



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2021/15	Junta de Gobierno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	26 de julio de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 10,00hasta las 10,08 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Palacio Provincial
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretario acctal.</b>	José Miguel López del Barrio
<b>Interventora Acctal.</b>	María Luisa de Lamo Guerras

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Alberto Encinar Martín	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	NO
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





**A) PARTE RESOLUTIVA**

**A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (12.07.2021).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 14/21, de 12 de julio de 2021, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**A.2.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: Sentencia nº 134/2021, de fecha 11 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el procedimiento abreviado 62/2021 (Expte. 4953/2021. Informe 07.07.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimiento: *Recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado nº 262/2021. Sentencia nº 134/2021 (11.06.21) del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila.*

Demandante: *Gas & Power, S.A.*

Demandado: *Diputación Provincial de Ávila-OAR.*

Motivo: *Desestimación impugnación de la Resolución, de fecha 29 de enero de 2021, del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial de Ávila, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra liquidación girada en concepto de IAE, ejercicio 2020 por importe de 7.890,32 €.*

Resultado: *"Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Medina Cuadros, en representación de COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A., dirigida por la Letrada Sra. Roses Boixareu contra la Resolución, de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 29 de Enero de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Resolución dictada por el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la citada Diputación en relación a liquidación sobre el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) ejercicio 2020 por importe de 7.890,32 euros, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:*

*1.- No conforme, ni ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada, procediendo su anulación, debiendo devolverse por la Administración demandada a la recurrente el importe ingresado por dicha recurrente junto con sus intereses de demora en aplicación del art. 32 de la LGT.*

*2.- Todo ello, sin hacer imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.*

*Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía*





del recurso (art. 81.1.a) de la LJCA).

Devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días.

Así por esta Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo acuerda y firma D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL JIMENEZ SANCHEZ, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila. "

#### ACUERDO

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Sentencia nº 134/2021, dictada por el Juzgado contencioso administrativo nº 1 de Ávila, de fecha 11 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el Procedimiento Abreviado 62/2021 y, por unanimidad (8), **ACUERDA:**

Dar traslado de la misma al Letrado de la Corporación, D. Alberto Ferrer González, dándose igualmente conocimiento del presente acuerdo al OAR, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Provincial.

### A.3.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: **Sentencia nº 133/2021, de fecha 10 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el procedimiento abreviado 61/2021 (Expte. 4952/2021. Informe 07.07.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimiento: *Recurso contencioso administrativo procedimiento abreviado nº 61/2021 Sentencia nº 133/2021 (10.06.21) del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila.*

Demandante: *Gas Natural Comercializadora, S.A.*

Demandado: *Diputación Provincial de Ávila-OAR.*

Motivo: *Desestimación impugnación de la Resolución, de fecha 29 de enero de 2021, del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial de Ávila, por la que se desestima el recurso interpuesto por el recurrente contra la liquidación girada en concepto de IAE ejercicio 2020, por importe de 9.250,72 €.*

Resultado: *"Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Medina Cuadros, en representación de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., dirigida por la Letrada Sra. Martínez Victoria contra la Resolución, de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 29 de Enero de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Resolución dictada por el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la citada Diputación en relación a liquidación sobre el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) ejercicio 2020 por importe de 9.250,72 euros, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:*

- 1.- No conforme, ni ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada, procediendo su anulación, debiendo devolverse por la Administración demandada a la recurrente el importe ingresado por dicha recurrente junto con sus intereses de demora en aplicación del art. 32 de la LGT.*
- 2.- Todo ello, sin hacer imposición de las costas procesales causadas a ninguna*





de las partes.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía del recurso (art. 81.1.a) de la LJCA).

Devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días.

Así por esta Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo acuerda y firma D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL JIMENEZ SANCHEZ, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila."

#### **ACUERDO**

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Sentencia nº 133/2021, dictada por el Juzgado contencioso administrativo nº 1 de Ávila, de fecha 10 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el Procedimiento Abreviado 61/2021 y, por unanimidad (8), **ACUERDA:**

Dar traslado de la misma al Letrado de la Corporación, D. Alberto Ferrer González, dándose igualmente conocimiento del presente acuerdo al OAR, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Provincial.

#### **A.4.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: Sentencia nº 159/2021, de fecha 6 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el procedimiento ordinario 77/2021 (Expte. 4951/2021. Informe 07.07.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimiento: *Recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario nº 77/2021 Sentencia nº 1159/2021 (06.07.21) del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila.*

Demandante: *Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas, S.L.U.*

Demandado: *Diputación Provincial de Ávila-OAR.*

Motivo: *Desestimación impugnación de la Resolución, de fecha 29 de enero de 2021, del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial de Ávila, por la que se desestima el recurso interpuesto por la recurrente contra la liquidación girada en concepto de IAE ejercicio 2020, por importe de 43.532,80 €.*

Resultado: *"Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. López del Barrio, en representación de REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U., defendida por el Letrado Sr. González Cuervo, en el que se impugna la Resolución del OAR de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 29 de Enero de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación girada en concepto de IAE, Ejercicio 2020 por importe de 43.532,80 euros, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, estimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:*

- 1.- No conforme, ni ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada, procediendo su anulación.*
- 2.- Todo ello, sin hacer imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.*





*Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Burgos, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.*

*Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplimiento y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días.*

*Así por esta Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo acuerda y firma D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL JIMENEZ SANCHEZ, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila."*

#### **ACUERDO**

*La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Sentencia n<sup>o</sup> 159/2021, dictada por el Juzgado contencioso administrativo n<sup>o</sup> 1 de Ávila, de fecha 11 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el Procedimiento ordinario 77/2021 y, por unanimidad (8), **ACUERDA:***

*Dar traslado de la misma al Letrado de la Corporación, D. Alberto Ferrer González, dándose igualmente conocimiento del presente acuerdo al OAR, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Provincial.*

#### **A.5.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS: Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León. ESTIMACIÓN solicitudes de Ayuntamientos. (Expte. 7296/2020. Propuesta 14.07.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo del jefe del Servicio de Cooperación Económica Local e Infraestructuras (14.02.21), conformada por el Diputado delegado del Área (15.07.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

La ORDEN/PRE/1272/2020, de 19 de noviembre, por las que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, (B. O. C y L. 25.11.2020), establece las bases reguladoras de unas subvenciones a los municipios que se consideran como ayudas de Cooperación Económica Local General, aunque con un carácter extraordinario y con cargo al citado Fondo extraordinario, para la realización de inversiones.

En la estructura de dichas subvenciones se distinguen tres grupos, siendo uno de ellos el de "Subvenciones del Fondo Extraordinario COVID 19 destinadas a municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de Castilla y León para la realización de inversiones". Las subvenciones, según dicha Orden, tendrán por finalidad la recuperación económica, del empleo y la





cohesión social, así como el impulso de actuaciones locales compatibles con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aprobadas por la ONU, mediante el fomento de inversiones por las entidades locales en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios o en infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario local prestados por las entidades locales que se contraten dentro del ejercicio presupuestario 2021 y que sean compatibles con el cumplimiento de alguno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Para los municipios menores de 1.000 habitantes la Orden establece que la cuantía que corresponda al conjunto de estos municipios de cada provincia se transferirá a la Diputación Provincial correspondiente, que gestionará el resto de trámites.

El Capítulo IV de la Orden se centra en estas subvenciones cuando los beneficiarios son municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes. En la financiación de cada proyecto, en este tipo de municipios, participarán la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la diputación provincial y el municipio afectado según las siguientes reglas: las subvenciones concedidas no podrán superar el 50 % del presupuesto considerado, debiendo aportar el municipio en todo caso y como mínimo el 25% de dicho presupuesto y la correspondiente Diputación provincial el restante 25%. Esta parte del fondo extraordinario que corresponde a estos municipios será gestionada por la Diputación provincial correspondiente, debiendo los municipios presentar la documentación exigida en la Orden ante la Diputación provincial. Además se establece que las Diputaciones provinciales podrán concretar la tipología de los proyectos de inversión, dentro de los objetivos generales del Fondo extraordinario, publicando una resolución donde se concrete tal tipología. La justificación de la subvención también deberá presentarse ante la Diputación Provincial.

La ORDEN/PRE/1529/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, por las que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 23 de diciembre de 2020, fija en su Anexo III la cuantía que corresponde a cada uno de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes en dicho Fondo extraordinario y establece en su Sección Tercera las normas de tramitación de dichas subvenciones para estos municipios, habilitando a las Diputaciones Provinciales para dictar las resoluciones que concreten la tipología de los proyectos de inversión y los demás extremos relativos a la forma de relación entre los municipios beneficiarios de las subvenciones y la propia Diputación, y a la gestión por ésta del Fondo extraordinario que consideren conveniente regular de forma pormenorizada, estableciendo también la Orden los plazos y requisitos a seguir en el procedimiento, que se gestionará por la Diputación, ante la que los municipios tendrán que presentar los proyectos de inversión, la acreditación de la contratación o resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración, y la justificación de la ejecución de los proyectos.

A los efectos de cumplir la cofinanciación que las citadas Órdenes atribuyen a esta Diputación Provincial, se ha dotado el presupuesto del ejercicio 2021 con 1.393.417,60 € en la partida 1510/76206 "Fondo Extraordinario de Inversiones", para recoger así en ella la parte que financia la Junta de Castilla y León y que se anticipará a la Diputación (928.945,07 €) y la que corresponde a la propia Diputación (464.472,54 €).

En orden a concretar la gestión que la Diputación Provincial de Ávila asumirá en cuanto a los municipios de menos de 1.000 habitantes, se formalizó (17.02.2021) el Convenio entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Ávila para la gestión de una parte del Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León. En él se reflejan la forma de gestión, plazos y tipología de los proyectos de inversión que se concretan en esta resolución.

Por Decreto de 26 de febrero de 2021 se resuelve concretar a estos efectos la tipología de los proyectos de inversión, así como los demás extremos relativos a la forma de relación entre los municipios beneficiarios de las subvenciones y la propia Diputación Provincial y a la gestión por





ésta del citado Fondo Extraordinario y aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila derivadas del Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, en los términos que se recogen en el Anexo a este Acuerdo.

A la vista de las solicitudes presentadas en plazo por los beneficiarios, teniendo en cuenta la competencia delegada en la Junta de Gobierno (Decreto 10.07.2019), conocida la fiscalización -favorable- de la Intervención de Fondos (18.07.21), y ratificando la propuesta del Servicio de Cooperación Económica Local, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.- ESTIMAR** las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que constan en el Anexo a este Acuerdo, con las cuantías e inversiones en él determinadas, para concurrir a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León (ORDEN/PRE/1272/2020, de 19 de noviembre) y, en consecuencia, **CONCEDER** subvención por los importes que señala el Anexo (Aportación JCYL + Aportación Diputación) y para los fines en él incluidos a tales beneficiarios.

Conforme a las Bases de la convocatoria: "la entidad local beneficiaria deberá presentar hasta el 30 de septiembre de 2021 certificado expedido por la Secretaría de la misma que acredite la contratación o resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración de los proyectos de inversión financiados con cargo al presente Fondo, según el Modelo IV que se encontrará disponible en la Sede electrónica. La adjudicación en todo caso deberá ser posterior al 1 de enero de 2021 y anterior al 30 de septiembre de 2021".

La Diputación anticipará los fondos a los beneficiarios una vez se haya acreditado en plazo dicha contratación o resolución a la que hace referencia el párrafo anterior, previo anticipo de la Junta de Castilla y León a esta Diputación de la parte correspondiente a su aportación.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO

Nº EXP.	MUNICIPIO	OBJETO DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO OBRA	APORTACIÓN JCYL	APORTACIÓN AYTO.	APORTACIÓN DIPUTACION
3353/2021	Albornos	Sustitución de lamparas de vapor de sodio por placas led Ubicación especificada en Modelo II	7773,72	<b>3886,86</b>	1943,43	<b>1943,43</b>
3075/2021	Aldeanueva de Santa Cruz	Cambio ventanas y puerta edificio casa consistorial	6680,76	<b>3340,38</b>	1670,19	<b>1670,19</b>
3444/2021	Aldehuela (La)	Mejora técnica edificio escuelas y gimnasio	19118	<b>3740,55</b>	13507,17	<b>1870,28</b>
3447/2021	Amavida	Red de abastecimineto. Renovación de tuberías de abastecimiento para conexionado de Amavida con Pascual Muñoz	20338,89	<b>3465,01</b>	15141,37	<b>1732,51</b>
3261/2021	Arenal (El)	Mejora técnica del tejado C.R.A. Camilo José Cela (Ctra de Arenas nº 1)	23071,03	<b>11535,51</b>	5767,76	<b>5767,76</b>





3232/2021	Arevallillo	Sustitución de luminarias C/ Enrollada, Peñaranda, Salamanca y Plaza España	5751	2875,5	1437,75	1437,75
1478/2021	Aveinte	Mejora técnica de edificio Peña Juvenil - Aislamiento cubiert interior	9532	2994,8	5039,8	1497,4
3065/2021	Avellaneda	Sustitución de luminarias eficiencia energetica Plaza del Barrio de Abajo, C/ Bernabel, adelante, Pozuela y otras e instalación cartel.	12287,55	2383,05	8712,97	1191,53
2593/2021	Barromán	Sustitución tuberías abastecimiento de agua C/ Los Angeles, Bodegas y Ntra. Señora	7876,31	3938,15	1969,08	1969,08
3525/2021	Becedas	Sustitución tuberías abastecimiento agua en Crta Barco Bejar en su margen izda.	8281,08	4140,54	2070,27	2070,27
3082/2021	Becedillas	Sustitución luminarias (adjunta plano)	6030,64	2965,39	1582,55	1482,7
2505/2021	Bercial de Zapardiel	Sustitución de luminarias instalaciones municipales Polideportivo, salon y bar centro)	8329,96	4164,98	2082,49	2082,49
3564/2021	Berlanas (Las)	Instalación eléctrica local municipal	10361,15	5180,57	2590,29	2590,29
2734/2021	Bernuy-Zapardiel	Sustitución tuberías red de abastecimiento C/ Mayor y C/ La Serna	6360,19	3180,09	1590,05	1590,05
3601/2021	Berrocalejo de Aragona	Arreglo depósitos reguladores del abastecimiento de aguas incluyendo su monitorización y control	5181,91	2590,95	1295,48	1295,48
3325/2021	Blascomillán	Sustitución tuberías abastecimineto agua C/ Camposanto	9756,86	3999,54	3757,55	1999,77
2592/2021	Blasconuño de Matababras	Sustitución luminarias Plaza la Iglesia y entorno	4643,32	2321,66	1160,83	1160,83
3246/2021	Blascosancho	Sustitución luminarias Plaza de Santa Teresa y Parque de la Laguna	6335,91	3167,95	1583,98	1583,98
3440/2021	Bohodón (El)	Sustitución tuberías de abastecimineto C/ Mediodía	6645,83	3322,91	1661,46	1661,46
2871/2021	Bohoyo	Dosificadores de cloro y casetas en dos depósitos	13576,2	4515,34	6803,19	2257,67
3416/2021	Bonilla de la Sierra	Sustitución de luminarias (adjuntan plano)	6699,17	3335,41	1696,05	1667,71
3470/2021	Brabos	Calefacción "Casa de la Maestra"	5225,67	2612,83	1306,42	1306,42
1857/2021	Bularros	Mejora luminarias (adjuntan plano)	6000	2831,94	1752,09	1415,97
2736/2021	Cabezas de Alambre	Instalación solar fotovoltaica red de aguas	7390,28	3695,14	1847,57	1847,57
2777/2021	Cabezas del Pozo	Sustitución tuberías red de abastecimiento C/ Larga, (tramo 2 y 4)	8518,69	2914,29	4147,25	1457,15
3538/2021	Cabezas del Villar	Renovación red agua potable Zona Norte	25974,25	4762,94	18829,84	2381,47
2509/2021	Cabizuela	Instalación solar fotovoltaica edificios	5949,52	2974,76	1487,38	1487,38
2723/2021	Canales	Sustitución de luminarias alumbrado público todo el municipio	5929	2585,62	2050,57	1292,81





3421/2021	Cantiveros	Renovación tubería en C/ Norte, Sol y Ronda	6377,08	<b>3188,54</b>	1594,27	<b>1594,27</b>
2727/2021	Cardeñosa	Sustitución de luminarias en la carretera	12744,52	<b>6372,26</b>	3186,13	<b>3186,13</b>
3446/2021	Carrera (La)	Alumbrado público zona río Aravalle	7738,44	<b>3869,22</b>	1934,61	<b>1934,61</b>
2721/2021	Casas del Puerto	Areglo depósito de abastecimiento	6102,84	<b>3051,42</b>	1525,71	<b>1525,71</b>
2730/2021	Casasola	Cambio de tubería calle Vijueta en Duruelo	5891,08	<b>2945,54</b>	1472,77	<b>1472,77</b>
3266/2021	Casillas	Sustitución de red de abastecimiento de agua en calle Los Rosales	16562,04	<b>8281,02</b>	4140,51	<b>4140,51</b>
2725/2021	Castellanos de Zapardiel	Instalación lamparas Led en C/ Cantarranas, Provincial y Larga	6194,39	<b>3097,19</b>	1548,6	<b>1548,6</b>
3385/2021	Cepeda la Mora	Mejora técnica y aislamiento de la fachada del edificio del Ayuntamiento	5749,16	<b>2874,58</b>	1437,29	<b>1437,29</b>
3465/2021	Cillán	Sustitución tuberías de abastecimiento C/ Carretera	6164,23	<b>3082,11</b>	1541,06	<b>1541,06</b>
2908/2021	Cisla	Sustitución llaves de paso en red abastecimiento de agua en la plaza	6366,43	<b>3183,21</b>	1591,61	<b>1591,61</b>
2720/2021	Collilla (La)	Mejora eficiencia alumbrado público C/ Eras, Manos y Amargura	7129,06	<b>3564,53</b>	1782,27	<b>1782,26</b>
2720/2021	Collilla (La)	Sustitución caldera edificio polivalente sito en travesía del Convento, 2.	3263,33	<b>1631,66</b>	815,83	<b>815,84</b>
<b>Total</b>			10392,39	<b>5196,19</b>	2598,1	<b>2598,1</b>
2350/2021	Collado de Contreras	Arreglo de deposito reguladores de abastecimiento de agua	7588,83	<b>3794,41</b>	1897,21	<b>1897,21</b>
2839/2021	Collado del Mirón	Sustitución luminarias A.P.C/ Plaza Mayor, Moral, Piedrahíta, Iglesia, Escuelas, Ayuntamiento, San Chistobal, La Fragua, La Era, y Barrio de la Concepción	4976,4	<b>2488,2</b>	1244,1	<b>1244,1</b>
2591/2021	Constanzana	Instalación solar fotovoltaica red de aguas	6405,4	<b>3202,7</b>	1601,35	<b>1601,35</b>
2067/2021	Crespos	Sustitución de tuberías de abastecimiento de agua C/ Camino del Collado y Tejar	13637,51	<b>6818,75</b>	3409,38	<b>3409,38</b>
3513/2021	Cuevas del Valle	Sustitución de luminarias CR Ávila , CR Villarejo	13457,72	<b>6728,86</b>	3364,43	<b>3364,43</b>
2910/2021	Chamartín	Sustitución tuberías de abastecimiento C/ Carretera	5757,99	<b>2878,99</b>	1439,5	<b>1439,5</b>
2507/2021	Donjimeno	Instalación solar fotovoltaica edificio del bar del Centro Social Municipal	5829,31	<b>2914,65</b>	1457,33	<b>1457,33</b>
2512/2021	Espinosa de los Caballeros	Sustitución de Luminarias (en todo el municipio)	6431,87	<b>3215,93</b>	1607,97	<b>1607,97</b>
3558/2021	Flores de Ávila	Renovación de redes de abastecimiento C/ La Iglesia y Travesía La Iglesia	13090,88	<b>5111,27</b>	5423,97	<b>2555,64</b>





3466/2021	Fontiveros	Sustitución de tuberías en C/ Norte, San Juan, Carretería, los Chorrillo y Avda. Concentración Parcelaria	18566	9283	4641,5	4641,5
2735/2021	Fresnedilla	Sustitución de luminarias C/ Cañada, Larga y del Palomar	7362	3307,84	2400,24	1653,92
3568/2021	Fresno (El)	Mejora alumbrado público C/ Merino y Camino de la Serna	7865,04	3884,91	2037,67	1942,46
3568/2021	Fresno (El)	Mejora sistema de calefacción del Ayuntamiento	7307,32	3653,66	1826,83	1826,83
<b>Total</b>			15172,36	7538,57	3864,5	3769,29
2597/2021	Fuente el Saúz	Sustitución de luminarias alumbrado público en todo el municipio	13009,92	3842,57	7246,06	1921,29
2737/2021	Fuentes de Año	Sustitución luminarias alumbrado Plaza la Iglesia y oficinas ayto Plaza Constitución	6270,11	3135,05	1567,53	1567,53
1880/2021	Gallegos de Altamiro	Sustitución y nuevas luminarias (Adjunta plano)	8000	2831,39	3752,91	1415,7
2875/2021	Gallegos de Sobrinos	Red de agua C/ Ávila en Blascojimeno y Queipo de Llano en Gallegos	5170,51	2585,25	1292,63	1292,63
3543/2021	Garganta del Villar	Sustitución puerta depósito del agua potable y sustitución de tapas de registro y llaves de la C/ Sol, Norte y Carretera.	5101,03	2550,51	1275,26	1275,26
3485/2021	Gavilanes	Sustitución de red agua potable en la zona de la plaza de El Cotanillo y Sagrada Familia	15538,91	7769,45	3884,73	3884,73
3235/2021	Gemuño	Instalación caldera para casa rural y centro médico, ambos titularidad del Ayuntamiento	2200	1100	550	550
3235/2021	Gemuño	Sustitución en el alumbrado público de bombillas por placas de menor consumo en C/ La Iglesia, Plaza la Iglesia, C/ La Parra, C/ Oscura y Plaza Mayor.	5179,63	2589,81	1294,91	1294,91
<b>Total</b>			7379,63	3689,81	1844,91	1844,91
3527/2021	Gilbuena	Sustitución tuberías abastecimiento agua Polígono 5, Parcelas 164 y 200	5642,56	2821,28	1410,64	1410,64
3494/2021	Gil Garcia	Cambio de luminarias en todo el núcleo urbano	6431,76	2510,44	2666,1	1255,22
2843/2021	Gimialcón	Sustitución de luminarias del alumbrado público todo el municipio y otros edificios por bombillas led	5828,59	2914,29	1457,15	1457,15
3560/2021	Grandes y San Martín	Primer tramo de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Larga	4835,6	2417,8	1208,9	1208,9
3523/2021	Guisando	Sustitución parcial red de alumbrado de abastecimiento desde la calle cancheela hacia la calle Carrera	14044,59	6957,54	3608,28	3478,77





1868/2021	Gutierre-Muñoz	Sustitución luminarias (en todo el municipio)	5823,07	<b>2911,53</b>	1455,77	<b>1455,77</b>
3518/2021	Hernansancho	Mejora abastecimineto agua. Cambio de tuberías Bajada Principal y C/ los Cantos	7317,87	<b>3658,93</b>	1829,47	<b>1829,47</b>
3435/2021	Herradón de Pinares	Mejoras ETAP en La Cañada	12057,04	<b>6028,52</b>	3014,26	<b>3014,26</b>
3424/2021	Herreros de Suso	Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Carril y C/ Peñaranda hasta carretera AV-625	6820,77	<b>3404,9</b>	1713,42	<b>1702,45</b>
3095/2021	Higuera de las Dueñas	Instalación fotovoltaica en el edificio multiusos sito en Avda. de Portugal nº 9.	11876,15	<b>4623,6</b>	4940,75	<b>2311,8</b>
3549/2021	Hija de Dios (La)	Sustitución de luminarias (actuaciones de eficiencia energética) Calles: Majaflores, Presillas, Los Llanos,, Tomillar, Valle Ambles, Los Molinos, La Fragua, Belmonte, Segadores, El Venero. La Música, Las Pozas y otras	5825,64	<b>2912,82</b>	1456,41	<b>1456,41</b>
3432/2021	Horcajada (La)	Sustitución red abastecimineto en C/ Mayor	14201,11	<b>7100,55</b>	3550,28	<b>3550,28</b>
3565/2021	Horcajo de las Torres	Sustitución de alumbrado para instalar alumbrado con sistema eficiente LED en las pistas polideportivas, exterior y entorno iglesia y C/ Los Mesones y La Plaza	14200	<b>7009,55</b>	3685,67	<b>3504,78</b>
3264/2021	Hornillo (El)	Renovación del alumbrado público C/ Corral Concejo, Carril y Tomás González	10008,23	<b>5004,11</b>	2502,06	<b>2502,06</b>
3520/2021	Hoyocasero	Mejora del alumbrado C/ Variante Extrarradio con sistema LED	9990,2	<b>4995,1</b>	2497,55	<b>2497,55</b>
2812/2021	Hoyorredondo	Aislamiento energético edificios Casa Consistorial	5581,91	<b>2790,95</b>	1395,48	<b>1395,48</b>
3554/2021	Hoyos del Collado	Renovación red abastecimiento C/ El Rosal	5100	<b>2487,28</b>	1369,08	<b>1243,64</b>
3562/2021	Hoyos del Espino	Renovación red de abastecimiento C/ Rey Juan Carlos	11437,2	<b>5718,6</b>	2859,3	<b>2859,3</b>
3563/2021	Hoyos de Miguel Muñoz	Arreglo de deposito regulador de abastecimiento	4890	<b>2445</b>	1222,5	<b>1222,5</b>
2817/2021	Hurtumpascual	Pavimentación, cambio de agua y desagüe (cambio de todo el alcantarillado) en C/ del Cementerio	5360,2	<b>2680,1</b>	1340,05	<b>1340,05</b>
3358/2021	Junciana	Sustitución alumbrado público por lámparas LED en C/ Cervantes, Mayor, Regadera e Iglesia	5096,63	<b>2548,31</b>	1274,16	<b>1274,16</b>





3535/2021	Langa	Sustitución de luminarias en paseo San José, Parque El Pradillo, calle Donjimeno, calle Moraña, calle Nuestra Señora, plaza España, calle Alameda, calle Sagasta, calle San Roque y travesía del pueblo	13156,27	<b>6578,13</b>	3289,07	<b>3289,07</b>
3539/2021	Lanzahita	Sustitución de tubería de abastecimiento en C/ Ávila	19831,4	<b>9915,7</b>	4957,85	<b>4957,85</b>
3461/2021	Losar del Barco (EI)	Sustitución alumbrado público por lamparas LED C/Arenal. Avda de Salamanca, C/ M-30: Pz. Constitución, C/ Mayor. C/ Arro...	6348,4	<b>3174,2</b>	1587,1	<b>1587,1</b>
3491/2021	Llanos de Tormes (Los)	Renovación redes C/ Iglesia	5556,16	<b>2778,08</b>	1389,04	<b>1389,04</b>
3544/2021	Maello	Instalación de alumbrado solar en la C/ Palomarejos	16117,2	<b>7818,35</b>	4389,67	<b>3909,18</b>
2761/2021	Malpartida de Corneja	Cambio tuberías Pza. Santo Tomas	6396,95	<b>3198,47</b>	1599,24	<b>1599,24</b>
2590/2021	Mamblas	Arreglo del depósito de abastecimiento	17472,4	<b>4130,06</b>	11277,31	<b>2065,03</b>
3522/2021	Mancera de Arriba	Mejora técnica edificio municipal	5880,6	<b>2890,21</b>	1545,28	<b>1445,11</b>
2831/2021	Manjabálago	Alcaltarillado en C/ de la Iglesia	4828,6	<b>2414,3</b>	1207,15	<b>1207,15</b>
1867/2021	Marlín	Sustitución y nuevas luminarias (Adjuntan plano)	4917,59	<b>2458,79</b>	1229,4	<b>1229,4</b>
1401/2021	Martiherrero	Sustitución de tuberías de abastecimiento C/ Camino de Narrillos	10030,27	<b>5015,13</b>	2507,57	<b>2507,57</b>
3268/2021	Martinez	Sustitución de tuberías de abastecimiento en el paraje de "La Arroya"	6690,68	<b>3345,34</b>	1672,67	<b>1672,67</b>
1477/2021	Mediana de Voltoya	Centro social - Mejora técnica del edificio	6354,28	<b>3177,14</b>	1588,57	<b>1588,57</b>
1870/2021	Medinilla	Sustitución de luminarias (Alumbrado público) en diversas vías: C/ Ceferino Gómez, C/ Secretario Gómez, C/ Peña Gorda, C/ Dehesilla, C/ Fco. García.	9102,59	<b>3130,28</b>	4407,17	<b>1565,14</b>
2904/2021	Mengamuñoz	Sustitución tubería de red de abastecimiento C/ Real	5433	<b>2716,5</b>	1358,25	<b>1358,25</b>
3521/2021	Mesegar de Corneja	Sustitución luminarias (Adjunta plano)	5691,84	<b>2785,62</b>	1513,41	<b>1392,81</b>
3599/2021	Mijares	Iluminación C/ Mayor y Cruces con sistema LED	17764,95	<b>8882,47</b>	4441,24	<b>4441,24</b>
2347/2021	Mingorria	Colocación farolas y elementos en C/ Alfonso González Venegrilla, FelixNieta, Curato, Celedonio Sastre	11629,84	<b>5814,92</b>	2907,46	<b>2907,46</b>
3060/2021	Mirón (EI)	Sustitución por luminarias LED alumbrado público C/ Mayor	6823,4	<b>3411,7</b>	1705,85	<b>1705,85</b>
3067/201	Mironcillo	Estufa pellet y renovación instalación eléctrica edificio	7641,84	<b>3142,59</b>	2927,95	<b>1571,3</b>





2870/2021	Mirueña de los Infanzones	Cambio de tubería agua potable del manantial Berroet hasta depósitos	6216,8	<b>3108,4</b>	1554,2	<b>1554,2</b>
1479/2021	Mombeltrán	Impermeabilización depósito de agua	25182,62	<b>11687,71</b>	7651,05	<b>5843,86</b>
2513/2021	Monsalupe	Sustitución tuberías abastecimiento calle Ávila	8000	<b>2858,59</b>	3712,11	<b>1429,3</b>
2595/2021	Moraleja de Matababras	Sustitución luminarias Plaza Iglesia y entorno	5320,88	<b>2660,44</b>	1330,22	<b>1330,22</b>
3072/2021	Muñana	Sustitución quemador y depósito caldera	5808	<b>2904</b>	1452	<b>1452</b>
3072/2021	Muñana	Depósito agua para riego y piscinas	5531,4	<b>2765,7</b>	1382,85	<b>1382,85</b>
<b>Total</b>			<b>11339,4</b>	<b>5669,7</b>	<b>2834,85</b>	<b>2834,85</b>
2816/2021	Muñico	Pavimentación, cambio de agua y desagüe (alcantarillado) en: C/ Parruelo en Rinconada"	6052,84	<b>3026,42</b>	1513,21	<b>1513,21</b>
3124/2021	Muñogalindo	Sustitución de luminarias en todas las calles del municipio	16235,78	<b>5274,13</b>	8324,58	<b>2637,07</b>
3438/2021	Muñogrande	Sustitución de todas las luminarias luminarias	5632,63	<b>2816,31</b>	1408,16	<b>1408,16</b>
3339/2021	Muñomer del Peco	Sustitución de lámparas de vapor de sodio por placas con lámparas led Ubicación especificada en Modelo II	6505,76	<b>3252,88</b>	1626,44	<b>1626,44</b>
3436/2021	Muñopepe	Sustitución y/o nuevas luminarias C/ Cantero y Arenal	6276,36	<b>3138,18</b>	1569,09	<b>1569,09</b>
3365/2021	Muñosancho	Impermeabilización y mejoras en depósito de Villamayor	6109,83	<b>3054,91</b>	1527,46	<b>1527,46</b>
3341/2021	Muñotello	Sustitución de tuberías de abastecimiento Calle Larga	5533,75	<b>2766,87</b>	1383,44	<b>1383,44</b>
3234/2021	Narrillos del Álamo	Sustitución de tuberías de abastecimiento Tramo captaciones a depósito regulador	5746,6	<b>2873,3</b>	1436,65	<b>1436,65</b>
1875/2021	Narrillos del Rebollar	Reparación depósito abastecimiento de agua anejo Benito	5278,23	<b>2639,11</b>	1319,56	<b>1319,56</b>
3591/2021	Narros del Castillo	Sustitución luces LED C/ Estramuros, Castilla y de La Fuente	7312,72	<b>3656,36</b>	1828,18	<b>1828,18</b>
3553/2021	Narros del Puerto	Sustitución de tuberías zona de la captación de agua del arroyo hasta el depósito	4797,36	<b>2398,68</b>	1199,34	<b>1199,34</b>
3482/2021	Narros de Salduena	Mejora de eficiencia energética del edificio del Ayuntamiento	6383,35	<b>3191,67</b>	1595,84	<b>1595,84</b>
3559/2021	Navacedilla de Corneja	Reparación depósito nº 1 abastecimiento de agua	3225,87	<b>1612,93</b>	806,47	<b>806,47</b>
3559/2021	Navacedilla de Corneja	Reparación depósito abastecimiento en Garganta de los Hornos	2896,45	<b>1448,23</b>	724,11	<b>724,11</b>
<b>Total</b>			<b>6122,32</b>	<b>3061,16</b>	<b>1530,58</b>	<b>1530,58</b>





3550/2021	Nava de Arévalo	Sustitución de tuberías de abastecimiento C/ Charcón, Acacias y otras en de Palacios Rubios y C/ Larga y otras en Nava de Arévalo	18152,43	<b>9076,21</b>	4538,11	<b>4538,11</b>
3047/2021	Nava del Barco	Sustitución tuberías aguas y alcantarillado C/ del Río (Puente)	32011,52	<b>3015,39</b>	27488,43	<b>1507,7</b>
3364/2021	Navadjios	Sustitución de luminarias en la C/ Salamanca, Plaza de la Constitución y en Ayuntamiento	5048,47	<b>2524,23</b>	1262,12	<b>1262,12</b>
3344/2021	Navaescurial	Sustitución de luminarias en Navaescurial, El Barrio, Zapata y Las Marías	5316,74	<b>2648,85</b>	1343,46	<b>1324,43</b>
3247/2021	Navahondilla	Sustitución alumbrado público para eficiencia energética	12171,39	<b>4956,86</b>	4736,1	<b>2478,43</b>
1857/2021	Navalacruz	Cambio de tuberías calle Herradura	9212,31	<b>4606,15</b>	2303,08	<b>2303,08</b>
3593/2021	Navalmoral de la Sierra	Mejora alumbrado público C/ Matadero y Barrio Costanilla	10867,03	<b>5433,51</b>	2716,76	<b>2716,76</b>
2872/2021	Navalonguilla	Sustitución de luminarias C/ La fuente, Chorrillo, La Plaza, Cañada y Navalguijo	15824,88	<b>4506,71</b>	9064,81	<b>2253,36</b>
2596/2021	Navalosa	Sustitución tuberías C/ Mayor	10418,88	<b>5209,44</b>	2604,72	<b>2604,72</b>
3609/2021	Navalperal de Pinares	Impermeabilización depósito general abastecimiento	27717,29	<b>9281,52</b>	13795,01	<b>4640,76</b>
3546/2021	Navalperal de Tormes	Cambio de ventanas edificio del Ayuntamiento	9728,4	<b>2948,48</b>	5305,68	<b>1474,24</b>
2733/2021	Navaquesera	Cambio de redes C/ La Iglesia y Plaza Mayor	4637,07	<b>2318,53</b>	1159,27	<b>1159,27</b>
3604/2021	Navarredonda de Gredos	Arreglo de depósitos reguladores de abastecimiento	26583,7	<b>6174,83</b>	17321,45	<b>3087,42</b>
3484/2021	Navarredondilla	Sustitución de luminarias alumbrado público C/ La Cabezueta, La Iglesia	7737,71	<b>3868,85</b>	1934,43	<b>1934,43</b>
2813/2021	Navarrevisca	Sustitución de luminarias C/ Iglesia, Leganés, Santa Ana y Plaza Constitución	9236,55	<b>4618,27</b>	2309,14	<b>2309,14</b>
3537/2021	Navatalgordo	Sustitución luminarias en Avenida Canaleja, Ctra Navaquesera y C/ Real.	8906,79	<b>4453,39</b>	2226,7	<b>2226,7</b>
3469/2021	Navatejares	Sustitución de redes C/ Pillilla y San Bernabé	5440,36	<b>2720,18</b>	1360,09	<b>1360,09</b>
1869/2021	Neila de San Miguel	Sustitución de luminarias C/ la Iglesia, la Fuente, Arriba, Abajo y Platería	5665,72	<b>2832,86</b>	1416,43	<b>1416,43</b>
3243/2021	Niharra	Sustitución ventanas y puerta de entrada edificio municipal	5638,6	<b>2819,3</b>	1409,65	<b>1409,65</b>
3243/2021	Niharra	Sustitución de calefacción. Instalación bombas de calor en ayuntamineto	2997,71	<b>1007,82</b>	1485,98	<b>503,91</b>
<b>Total</b>			<b>8636,31</b>	<b>3827,12</b>	<b>2895,63</b>	<b>1913,56</b>
3602/2021	Ojos-Albos	Sustitución de luminarias en Plaza Constitución	6007,27	<b>2945,35</b>	1589,24	<b>1472,68</b>





2511/2021	Orbita	Sustitución tubería de abatecimiento en Paseo de la Alegría	5791,08	2895,54	1447,77	1447,77
1866/2021	Oso (EI)	Iluminación sustitución luminarias C/ Trascasas y aledaños	7466,91	3733,01	1867,39	1866,51
3367/2021	Padiernos	Sustitución tubería de abastecimineto de PVC calle Camino	1850	925	462,5	462,5
3367/2021	Padiernos	Sustitución focos por LED en espacio deportivo y Muñochas	7574,4	3787,2	1893,6	1893,6
<b>Total</b>			9424,4	4712,2	2356,1	2356,1
2726/2021	Pajares de Adaja	Sustitución de tuberías de abastecimiento de agua C/ Santa Teresa y Pocapena	7205	3602,5	1801,25	1801,25
3097/2021	Palacios de Goda	Renovación de alumbrado Público (en todo el municipio de Palacios de Goda excepto C/ Estación y Avenida de Arévalo) y en todo el municipio anejo de Tornadizos de Arévalo	7147,32	3573,66	1786,83	1786,83
3097/2021	Palacios de Goda	Cambio de tuberías de fibrocemento (en C/ Palomino, Espino, Estación, Ermita, San Juan, Plata y Eras)	4764,87	2382,43	1191,22	1191,22
<b>Total</b>			11912,19	5956,09	2978,05	2978,05
2496/2021	Papatrigo	Actuaciones de eficiencia energética: sustitución luminarias C/ Pablo Portero y ampliación, Ronda Norte, Jose Garcia y Santiago Martin.	8682,16	4341,08	2170,54	2170,54
3262/2021	Parral (EI)	Sustitución de luminarias en las calles Parque, Escuelas y Carretera de Chaherrero	6041,94	2849,77	1767,28	1424,89
3592/2021	Pascualcobo	Sustitución de tuberías de la red de abastecimiento de agua C/ Ávila y Principal	5196,24	2598,12	1299,06	1299,06
2814/2021	Pedro Bernardo	Renovación red de agua en calle San Sebastián	20401,64	10200,82	5100,41	5100,41
2506/2021	Pedro-Rodríguez	Instalación solar fotovoltaica red de aguas	6988,84	3494,42	1747,21	1747,21
2599/2021	Peguerinos	Instalación de equipos de aire en consultorio	4224,11	2112,05	1056,03	1056,03
2599/2021	Peguerinos	Sustitución luminarias por led en plaza Constitución	5279,72	2639,86	1319,93	1319,93
<b>Total</b>			9503,83	4751,91	2375,96	2375,96
3081/2021	Pealba de Ávila	Sustitución luminarias en C/ Iglesia, El Cerrillo, Zorita y Ronda la Fuente	6291,43	3145,71	1572,86	1572,86
3365/2021	Poveda	Sustitución de tuberías de abastecimiento C/ Egido y Cordel	5220,52	2610,26	1305,13	1305,13
3541/2021	Poyales del Hoyo	Arreglo de los depósitos reguladores de abastecimiento municipal	13002,23	6501,11	3250,56	3250,56





3468/2021	Pozanco	Sustitución carpintería exterior en edificio municipal	5282,64	2641,32	1320,66	1320,66
3083/2021	Pradosegar	Sustitución luminarias C/ Larga, C/ Valle, C/ Iglesia, C/ Rincón, C/ Las Rozas, C/ Camino Villatoro, Plaza Principal, C/ Barrio Del Medio, C/ Del Cerro y C/ Principal	6732,23	3366,11	1683,06	1683,06
3567/2021	Puerto Castilla	Sustitución luminarias barrio del medio	10799,25	3167,04	6048,69	1583,52
3458/2021	Rasueros	Renovación de redes de abastecimiento La Iglesia y Ctra. San Cristóbal	9529,96	3978,41	3562,34	1989,21
3049/2021	Riocabado	Actuación eficiencia energética. Sustitución luminarias en varias C/ Calzada, San Bartolomé, Cantarranas, Callejas y El Oso	6946,55	3473,27	1736,64	1736,64
3584/2021	Riofrío	Mejora de iluminación en la Casa Rural	1122,63	541,17	310,88	270,58
3584/2021	Riofrío	Sustitución de tubería de abastecimiento en la C/ Real	7787,15	3753,77	2156,49	1876,89
<b>Total</b>			8909,78	4294,94	2467,37	2147,47
1474/2021	Rivilla de Barajas	Adecuación red de saneamiento con llaves de paso nuevas Plaza del Potro, C/ Jardín, Constanza, La Cilla y Plaza Sol.	4653,13	2326,57	1163,28	1163,28
1474/2021	Rivilla de Barajas	Adecuación iluminación con focos Leds bajo consumo C/ Iglesia, situada por detrás de la Parroquia Santa María Magdalena	811,86	405,92	202,97	202,97
<b>Total</b>			5464,99	2732,49	1366,25	1366,25
2906/2021	Salobral	Arreglo depósito. Contador y puerta	2407,9	1203,95	601,98	601,97
2906/2021	Salobral	Sustitución luminarias en calle Mayor y cuadro eléctrico	1950	975	487,5	487,5
2906/2021	Salobral	Sustitución tuberías abastecimiento en calle Larga	2935	1056,65	1350,02	528,33
<b>Total</b>			7292,9	3235,6	2439,5	1617,8
2844/2021	Salvadiós	Sustitución de redes de aguas C/ Fragua y Santa Teresa	5769,76	2884,88	1442,44	1442,44
2345/2021	San Bartolomé de Béjar	Sustitución de luminarias C/ Tesillo, Reguerillo, de la Fuente y Carril	3933,6	1966,8	983,4	983,4
2345/2021	San Bartolomé de Béjar	Arreglo de depósitos reguladores de abastecimiento Paraje Los Molinos.	1121,11	560,55	280,28	280,28
<b>Total</b>			5054,71	2527,35	1263,68	1263,68
2836/2021	San Bartolomé de Corneja	Reparación depósito agua en Palacios de Corneja	5244,4	2622,2	1311,1	1311,1
1878/2021	San Bartolomé de Pinares	Acondicionamiento del abastecimiento de agua potable en la C/ Nuestra Señora de la Visitación	14584,16	7292,08	3646,04	3646,04





3516/2021	Sanchidrián	Mejora eficiencia energética alumbrado exterior Ctra Estación, C/ Reyes Católicos, Fernando II El Santo, Reina Isabel, Cuatro Caminos, Maradero, Virgen de Fátima y Valladolid	18991,06	<b>8903,05</b>	5636,48	<b>4451,53</b>
3256/2021	Sanchorreja	Sustitución red abastecimiento agua en Los Regueros	5937,03	<b>2968,51</b>	1484,26	<b>1484,26</b>
3098/2021	San Esteban de los Patos	Sustitución de tuberías y arreglo depósitos reguladores de abastecimiento de agua	4890,75	<b>2445,37</b>	1222,69	<b>1222,69</b>
3597/2021	San Esteban del Valle	Sustitución de cubierta edificio multiusos	17998,75	<b>8999,37</b>	4499,69	<b>4499,69</b>
3387/2021	San García de Ingelmos	Sustitución de Luminarias en todas las vías del municipio	6180,32	<b>2914,29</b>	1808,88	<b>1457,15</b>
3260/2021	San Juan de la Encinilla	Sustitución de tuberías de abastecimiento C/ Isidoro Narrillos	5971,96	<b>2985,98</b>	1492,99	<b>1492,99</b>
3087/2021	San Juan de la Nava	Luminarias en Plaza Costitución, C/ Cañada y C/ Cuesta	13074,64	<b>6537,32</b>	3268,66	<b>3268,66</b>
3270/2021	San Juan del Molinillo	Luminarias alumbrado público led en C/ Cotanillo, Andrino y Rampa y C/ Arriba, Abajo, Plaza Serradero en Villarejo - C/ Maestra agustina, Avda Iglesia y Las Tinadas en Navaldrinal.	8235,48	<b>4117,74</b>	2058,87	<b>2058,87</b>
3077/2021	San Juan del Olmo	Impermeabilización , sustitución llaves reguladoras, ventanas y mejora acceso del deposito	7072,25	<b>3109,69</b>	2407,71	<b>1554,85</b>
3388/2021	San Lorenzo de Tormes	Cambio luminarias en calle Pasaderas, plaza, Iglesia.	6739,7	<b>2467,24</b>	3038,84	<b>1233,62</b>
3561/2021	San Martín de la Vega del Alberche	Reparación depósito nº 2 de agua potable	7532,56	<b>3766,28</b>	1883,14	<b>1883,14</b>
2837/2021	San Martín del Pimpollar	Sustitución de tuberías de fibrocemento C/ Puente y casco urbano	14655	<b>3978,22</b>	8687,67	<b>1989,11</b>
3332/2021	San Miguel de Corneja	Sustitución de luminarias (adjuntan plano)	5599,88	<b>2715,21</b>	1527,06	<b>1357,61</b>
3598/2021	San Miguel de Serrezuela	Reparación de la cubierta del depósito regulador de abastecimiento	6592,52	<b>3296,26</b>	1648,13	<b>1648,13</b>
2728/2021	San Pascual	Instalación de luminarias Ubicación especificada en Modelo II	5135,59	<b>2567,79</b>	1283,9	<b>1283,9</b>
2510/2021	San Pedro del Arroyo	Sustitución de tuberías de abastecimiento en C/ Lupicinio González y C/ La Estación, cartel y soporte.	17277,09	<b>6171,34</b>	8020,08	<b>3085,67</b>
3467/2021	Santa Cruz del Valle	Impermeabilización de cubierta depósito de agua	14719,52	<b>5432,22</b>	6571,19	<b>2716,11</b>
3445/2021	Santa Cruz de Pinares	Arreglo de depósito	7361,6	<b>3680,8</b>	1840,4	<b>1840,4</b>
3443/2021	Santa María del Arroyo	Instalación aislamiento multicapa en edificio Ayuntamiento	6398,43	<b>3199,21</b>	1599,61	<b>1599,61</b>





3054/2021	Santa María del Berrocal	Adaptación alumbrados públicos a led en Valdemolinos y Navahermosa	12470	5929,08	3576,38	2964,54
3090/2021	Santa María de los Caballeros	Sustitución tuberías abastecimient en Los Cuartos	13210,4	2831,94	8962,49	1415,97
3524/2021	Santa María del Tiétar	Sustitución de luminarias de alumbrado público con tecnología LED en las calle Pedro Menéndez, Regino Rodríguez, La Muela, Huerto de los Guindos, La Iglesia, Gremios, CMNO Venero y Travesía Mariblanca.	12838,5	6277,22	3422,67	3138,61
2762/2021	Santiago del Collado	Aislamiento energético edificios (Casa Consistorial y Centro Social)	7842,12	3921,06	1960,53	1960,53
3519/2021	Santo Domingo de las Posadas	Adecuación de instalación eléctrica local municipal C/ Iglesia nº 14	2662	1331	665,5	665,5
3519/2021	Santo Domingo de las Posadas	Cambio de caldera energía renovable local municipal C/ Iglesia nº 14	2205,8	1102,9	551,45	551,45
3519/2021	Santo Domingo de las Posadas	Sustitución luminarias led renovable Ronda Norte, Este y Sur	1171,8	585,9	292,95	292,95
		<b>Total</b>	6039,6	3019,8	1509,9	1509,9
3517/2021	Santo Tomé de Zabarcos	Caldera "Casa de la Maestra"	5590,72	2795,36	1397,68	1397,68
2874/2021	San Vicente de Arévalo	Instalación solar fotovoltaica red de aguas	7499,48	3749,74	1874,87	1874,87
3549/2021	Serrada (La)	Sustitución de luminarias y/o instalación de nuevas farolas C/ Canteros y C/ Arenal	6582,6	3291,3	1645,65	1645,65
3515/2021	Serranillos	Mejora de alumbrado público en trva. Carretera Burgohondo	5377,12	2688,56	1344,28	1344,28
3515/2021	Serranillos	Renovación de red de abasteciminet en tramo Trv. Carretera de Burgohondo	3741,16	1867,58	939,79	933,79
		<b>Total</b>	9118,28	4556,14	2284,07	2278,07
3489/2021	Sigeres	Sustitución de tubería Camino Parral	5380,43	2619,08	1451,81	1309,54
3566/2021	Solana de Ávila	Traida de aguas hasta el depósito	16546,51	3225,86	11707,72	1612,93
2821/2021	Solana de Rioalmar	Renovación alumbrado público C/ Iglesia, Eras, Montejo y Escuelas	7399,12	3699,56	1849,78	1849,78
3269/2021	Solosancho	Reparación e impermeabilización de depósito de agua potable	8582,53	4291,27	2145,63	2145,63
3269/2021	Solosancho	Cambio de luminarias led - Ubicación especificada en Modelo II	8548,64	4274,32	2137,16	2137,16
3269/2021	Solosancho	Impermeabilización de 2 balsas en captación	2864,58	1432,28	716,15	716,15
		<b>Total</b>	19995,75	9997,87	4998,94	4998,94
3052/2021	Sotalbo	Sustitución luminarias del alumbrado público C/ Puente Nueva, Central y Eras	9089,48	4544,74	2272,37	2272,37





3439/2021	Tiñosillos	Instalación de farolas y sustitución de faroles en Camino los Barreros, Camino Las Burras, C/ del Río Adaja, C/ Pinares y C/ Albares.	18651,11	9325,27	4663,2	4662,64
3430/2021	Tolbaños	Arreglo depósito en Escalinilla	5884,47	2942,23	1471,12	1471,12
3255/2021	Tormellas	Reparar depósito agua C/ Iglesia s/n	5630	2577,72	1763,42	1288,86
3514/2021	Tornadizos de Ávila	Instalación de sistema fotovoltaico y climatización en salón multiusos municipal	11943,43	5971,71	2985,86	2985,86
2731/2021	Tórtolos	Sustitución de tuberías de abastecimiento de aguas en el casco urbano (Adjunta Plano)	6923,26	2698,86	2874,97	1349,43
3265/2021	Torre (La)	Sustitución tuberías red general de suministro en La Torre y Guareña	10848,75	5424,37	2712,19	2712,19
3360/2021	Umbrias	Sustitución de luminarias (anejo de Retuerta)	6998,64	3085,97	2369,68	1542,99
3556/2021	Vadillo de la Sierra	Cambio de llaves depósito abastecimiento	5481,16	2740,58	1370,29	1370,29
3086/2021	Valdecaza	Arreglo depósito abastecimiento de agua en Pasarilla	5491,83	2745,91	1372,96	1372,96
3252/2021	Vega de Santa María	Reposición tuberías generales red abastecimiento del la C/ Escuelas y travesía Santa María	5913,87	2956,93	1478,47	1478,47
3248/2021	Velayos	Sustitución caldera casa consistorial	3730	1865	932,5	932,5
3248/2021	Velayos	Sustitución luminarias Camino de Villanueva, C/ Hermanos Ramos Saez, y Jesús Fernandez Andres	4567,24	2283,62	1141,81	1141,81
<b>Total</b>			8297,24	4148,62	2074,31	2074,31
1863/2021	Villafranca de la Sierra	Sustitución de tuberías (desde casa tía Benita a casa Emiliano en C/Revilla)	7072,69	3425,67	1934,18	1712,84
3596/2021	Villanueva de Gómez	Adecuación de instalación eléctrica Plaza Palacio	6555,03	3277,51	1638,76	1638,76
3493/2021	Villanueva del Campillo	Instalación de luminarias C/ Eras de Marín, Bailén y Travesía de San Antón.	6230,76	3115,38	1557,69	1557,69
3096/2021	Villar de Corneja	Sustitución iluminarias - bombillas Led en el 80% del municipio	5000	2499,78	1250,33	1249,89
3545/2021	Villarejo del Valle	Red de abastecimiento en las Barreras 245 ml	11022,16	5511,08	2755,54	2755,54
3490/2021	Villatoro	Sustitución de tuberías en la presa y en el depósito	7481,11	3740,55	1870,28	1870,28
3425/2021	Viñegra de Moraña	Sustitución tuberías abastecimiento de aguas C/ Iglesia	5380,43	2690,21	1345,11	1345,11
3555/2021	Vita	Iluminación del Camino de Fontiveros y Ronda del pueblo	10920,93	2956,01	6486,91	1478,01
3254/2021	Zapardiel de la Cañada	Sustitución de luminarias c/ Mayor, Real e Intendente	6206,15	3103,07	1551,54	1551,54





3552/2021	Zapardiel de la Ribera	Cambio de luminarias, alumbrados públicos de las dos localidades del municipio	6521,95	<b>3260,97</b>	1630,49	<b>1630,49</b>
3540/2021	San Juan de Gredos	Cambio de luminarias, alumbrado público de las tres localidades del municipio	9289,48	<b>4644,74</b>	2322,37	<b>2322,37</b>
2344/2021	Santa María del Cubillo	Memoria técnica red de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento de la calle Segovia	7036,13	<b>3518,07</b>	1759,03	<b>1759,03</b>
2344/2021	Santa María del Cubillo	Red de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento de la calle Encimerada	2962,15	<b>1481,07</b>	740,54	<b>740,54</b>
<b>Total</b>			<b>9998,28</b>	<b>4999,14</b>	<b>2499,57</b>	<b>2499,57</b>
3074/2021	Diego del Carpio	Sustitución de luminarias en Diego Alvaro y Carpio /C/ Valencia y C/ Otero)	7092,15	<b>3546,07</b>	1773,04	<b>1773,04</b>
3267/2021	Santiago del Tormes	Sustitución de 30 puntos de luz en distintos núcleos de población	6836,5	<b>3293,5</b>	1896,25	<b>1646,75</b>
3600/2021	Villanueva de Ávila	Sustitución alumbrado público por lámparas LED en Paseo principal (Ctra Casa Vieja), en Calle Burgohondo y Calle Castilla	8807,16	<b>4403,58</b>	2201,79	<b>2201,79</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2023238,7</b>	<b>901480,17</b>	<b>671017,92</b>	<b>450740,61</b>

**A.6.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Líneas de Ayudas a la Inversión destinadas al mantenimiento del tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, y a las adaptaciones realizadas como consecuencia de la Crisis Sanitaria Covid-19". DESESTIMACIÓN solicitudes (Expte. 2921/2020. Propuesta 19.07.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta del Diputado delegado del Área de Economía, Hacienda y Promoción (19.07.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

A la vista de la Resolución (Avocación) de la Presidencia de Ávila (21.05.20), por la que se aprueban las Bases y Anexos que han de regir las "Líneas de Ayudas a la Inversión destinadas al mantenimiento del Tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, y a las adaptaciones realizadas como consecuencia de la Crisis Sanitaria Covid-19", publicadas en el BOP nº 103, de 1 de junio de 2020.





Recibidas en el Registro General de la Corporación las solicitudes a dichas subvenciones, iniciada la instrucción de los trámites, verificada la adecuación de la solicitud y documentación presentada en tiempo y forma por los solicitantes, conocido informe técnico y la propuesta, en el mismo sentido, del Diputado delegado del Área de Economía, Hacienda y Promoción.

En su virtud, ratificando la citada propuesta (19.07.21), conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *En el marco de la Convocatoria de la convocatoria de Líneas de Ayudas a la Inversión destinadas al mantenimiento del Tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, y a las adaptaciones realizadas como consecuencia de la Crisis Sanitaria Covid-19”, desestimar la concesión de las ayudas a los interesados que a continuación, y por el importe que se indica, se relacionan en el Anexo; ello, en base a los motivos que, igualmente se hacen constar.*

**SEGUNDO.-** *Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**ANEXO**

<b>Solicitante</b>	<b>DNI/NIF</b>	<b>Nº Expte.</b>	<b>Motivo de la denegación</b>
Ester Manzano Sánchez	***4171**	5280/2020	Solicitud registrada fuera de plazo
Santiago Salgado Hernández	***1114**	5281/2020	Solicitud registrada fuera de plazo

**A.7.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Operación de crédito con el Ayuntamiento de Casillas. APROBACIÓN (Expte. 4878/2021. Dictamen 15.07.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Promoción (15.07.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Visto el escrito del Ayuntamiento de Casillas por el que solicita a la Diputación de Ávila, Caja Provincial de Cooperación, la concertación de una operación de crédito a largo plazo (un año de carencia y nueve de amortización) por importe de 99.500 euros.*

*Vistos, igualmente, los informes técnicos –favorables- emitidos por la Secretaria-Interventora del Área de asistencia a Municipios y por el Tesorero acctal., al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, de conformidad con los mismos, y ratificando el dictamen de la informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (15.07.21)), se **ACUERDA:***

**PRIMERO.- APROBAR**, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, la concesión al Ayuntamiento de **CASILLAS**, de una operación de crédito a largo plazo (un año de





*carencia y nueve de amortización) por importe de noventa y nueve mil quinientos euros (99.500 €), a un tipo de interés del 0,65%.*

**SEGUNDO.-** *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**A.8.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:  
Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de un Arquitecto,  
por el sistema de turno libre. Aprobación (Expte. 5303/2021. Dictamen  
21.07.2021).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización (21.07.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

A la vista del contenido de la OEP del año 2017, aprobada por resolución de Presidencia de fecha 11 de diciembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 240, de 18 de diciembre de 2017, en la que se contempla la provisión, entre otras, de la siguiente plaza de funcionarios de carrera:

Plantilla funcionarios de carrera:

Cuerpo/Escala	Grupo	Subgrupo	Denominación	Número de plazas
Administración especial	A	A1	Arquitecto	1

Habiéndose determinado que los sistemas selectivos habrán de establecerse en las bases de la convocatoria, así como los requisitos que deberán cumplir los candidatos y demás términos que regularán el proceso, con respeto a la legislación vigente, garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los empleados públicos previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el certificado de crédito expedido por la Intervención de Fondos (19.07.21), examinadas las Bases Específicas de la Convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Aprobar las Bases Generales y Específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante referenciada (Arquitecto), que se acompañan como anexo al presente acuerdo.*

**SEGUNDO.-** *Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.*





**TERCERO.-** Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

## ANEXO

### **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

#### **Primera. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la provisión de **UNA PLAZA DE ARQUITECTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, GRUPO/SUBGRUPO A1**, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2017.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición libre.

#### **Segunda. Normativa aplicable**

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en las presentes bases generales y específicas, teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como el **I Plan de Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Ávila** (Boletín Oficial de la Provincia núm. 12 de Ávila de 20 de enero de 2020).

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones normativas de aplicación.

Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas Bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los **datos de carácter personal**, de conformidad con lo establecido en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

#### **Tercera. Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación





forzosa.

d) Estar en posesión, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la siguiente titulación: **Título de Arquitecto o Grado en Arquitectura más el Máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto.**

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial en el plazo en que acabe el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza objeto del proceso selectivo.

Las personas con discapacidad, previa acreditación, podrán solicitar adaptación de tiempo y medios en las pruebas selectivas, si lo hacen constar en la solicitud de participación.

#### **Cuarta. Presentación de Instancias.**

##### **1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las instancias para formar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y se presentarán en Registro general de la Corporación (Plaza Corral de Campanas, s/n -Ávila-), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO" (BOE), todo ello sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de las formas que habilita el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases se publicarán, asimismo, íntegramente en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL).

Quienes dispongan de algún medio de identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila (<https://diputacionavila.sedelectronica.es>).

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, también serán facilitadas en el Registro General de la Corporación, (Plaza Corral de Campanas, s/n -Ávila) y a través de Internet en la página oficial de la Diputación. ([www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es))

En la instancia deberá cumplimentarse el medio preferente de notificación, que podrá ser o bien en papel al domicilio que se indique en la instancia, o bien de modo telemático a través de medios electrónicos, para lo que necesariamente debe disponerse de certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila. De no disponerse de dicho certificado, el aspirante deberá necesariamente marcar como único medio de notificación el realizado en papel al domicilio indicado, así como deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

##### **2. PAGO DE TASAS.**

Los derechos de examen se fijan en **18 euros**, cuyo abono deberá hacerse efectivo, dentro del referido plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en la cuenta núm. ES 34 2038 7725 2664 0000 5697 de Bankia. (Tasas aprobadas en el BOP nº 190 de 19 de diciembre de 1998), debiendo acompañar la instancia de la justificación bancaria de haberlos satisfecho, en la que quede constancia del ingreso, figurando los datos de la persona aspirante, y que se unirá a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud. Los derechos de examen sólo podrán ser devueltos por anulación de la convocatoria.





#### **Quinta. Admisión de los aspirantes.**

*Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentos, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas exclusión en cada caso, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y la subsanación de errores materiales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.*

*Dicha resolución se publicará en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, indicándose el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.*

*Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.*

*Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones.*

*En esta resolución que será publicada en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, se determinará la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.*

*Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.*

#### **Sexta. Tribunal Calificador.**

*El Tribunal de Calificador que será nombrado por el órgano competente, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo todos ellos poseer un nivel de titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria. Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.*

*El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:*

**Presidente:** *Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila*

**Secretario:** *Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila, que actuará con voz, pero sin voto.*

**Vocales:**

*Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Castilla y León.*

*Tres funcionarios de carrera designados por la Corporación.*

*La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.*

*El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.*

*Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.*

*En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente o del secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.*

*Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Diputación Provincial, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.*

*El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases*





de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del órgano de selección percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Séptima. Sistema de Selección.**

El procedimiento de selección será la oposición libre, que constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos aspirantes que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra "V", según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 153., de 28 de junio de 2021).

Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con discapacidad, que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se pondrá en contacto con los aspirantes con discapacidad, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración, y en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el Tribunal Calificador otorgará las adaptaciones de tiempo y medio, siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

Excepcionalmente, además los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.

#### **1. PRIMER EJERCICIO.**

Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un cuestionario de 20 preguntas que el Tribunal propondrá sobre los temas contenidos en la parte primera del programa, materias comunes.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad de ideas, la precisión de los conceptos expuestos por las personas aspirantes y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio será objeto de lectura por parte del Tribunal mediante un sistema de plicas que garantice el anonimato de las personas aspirantes. Esta prueba se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

#### **2. SEGUNDO EJERCICIO.**

Consistirá en la redacción por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, una memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar un caso práctico





propuesto por el Tribunal. A tal efecto, el Tribunal propondrá dos ejercicios entre los anteriormente citados que deberán desarrollarse por todos los aspirantes.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un período máximo de diez minutos.

### 3. TERCER EJERCICIO.

Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas de los incluidos en la segunda parte del programa (materias específicas) extraídos al azar por el Tribunal.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas durante un plazo máximo de diez minutos.

Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener en todos ellos un mínimo de 5 puntos.

#### **Octava. Nombramiento y toma de posesión.**

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal procederá a sumar de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas

La calificación final y la propuesta de nombramiento será hecha pública en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; si esta no fuera suficiente se considerará, por este orden, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, y si continúa el empate entre aspirantes, y en última instancia, de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra "V", según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 153., de 28 de junio de 2021).

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

#### - **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, los aspirantes seleccionados deberán presentar el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- b) Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
- c) Declaración Jurada del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Presentación del informe médico que acredite no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo.
- e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente otorgará el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera a favor de los aspirantes propuestos, que deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la





notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomará posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

#### **Novena. Bolsa de Empleo. Constitución y funcionamiento.**

Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, el Tribunal Calificador procederá a confeccionar una lista de espera para el nombramiento de interinos para plazas como la que es objeto de la presente convocatoria, integrada por aquellos aspirantes que no han conseguido plaza convocada, pero han aprobado alguno de los ejercicios de la oposición. Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Ávila.

El llamamiento podrá efectuarse para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, así como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de la plaza, mientras persistan tales circunstancias, así como para cubrir las necesidades de personal que puntualmente puedan originarse en su categoría.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados, y entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global definitiva obtenida de la suma de los mismos ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate el establecido en la Base Octava.

La lista de espera será aprobada por Decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha lista de espera tendrá validez de cuatro años como máximo, sin perjuicio de que quede automáticamente anulada por la publicación de una nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendría a sustituir a aquella.

A medida que se produzcan algunas de las situaciones indicadas en el párrafo segundo de la presente Base, previa solicitud del responsable del Servicio conforme del diputado del Área correspondiente, el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila avisará a los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista y que se encuentren en ese momento con la situación de "pendiente de llamamiento" de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en su instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo del que se genera la lista de espera o al número que, posteriormente y mediante escrito registrado y dirigido al Servicio de Personal, haya aportado el interesado.
- b) De no lograrse comunicación telefónica con el aspirante o no se tuviera constancia de su número, se le notificará mediante e-mail al correo electrónico que conste en su instancia de solicitud. En este sentido, será responsabilidad del aspirante comunicar cualquier variación en su dirección de correo electrónico con relación a la indicada en la citada instancia.

En ambos casos, y salvo la excepcionalidad indicada a continuación, se dará un plazo de veinticuatro horas para que el aspirante acepte o renuncie. Este plazo no será de aplicación cuando el nombramiento del funcionario interino se requiera de manera inmediata por necesidades del Servicio.

En el caso de que se no haya podido localizar al aspirante para presentarle la oferta, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, manteniéndose el aspirante no localizado en la lista de espera y en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en situación de "pendiente de llamamiento".

En el caso de que el aspirante rechace la oferta de trabajo, o bien la acepte, pero no presenta la posterior formalización del nombramiento sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de cinco días hábiles mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de la lista. Igualmente se procederá con aquellos aspirantes que no respondan al teléfono o correo electrónico al llamamiento de tres ofertas consecutivas distintas, perdiendo el número de orden que tuviese en la lista de espera para el llamamiento de futuras ofertas que se produzcan, pasando a figurar al final de la lista.

En caso de que el propio aspirante integrado en la lista de espera solicite mediante escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos ser "excluido provisionalmente", o bien lo solicite tras llamada de oferta que se le realice para cubrir una necesidad, y en ambos casos alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado (justificado mediante toma de posesión, última nómina, contrato laboral, etc.), o por padecer enfermedad que le incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma (justificado mediante justificante médico), continuará en la lista de





espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, pero en situación de “excluido provisionalmente”, si bien no pasará de nuevo a la situación de “pendiente de llamamiento” en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al departamento de Personal, que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La documentación justificativa referenciada deberá remitirse a la dirección departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación mantenida telefónicamente. En caso de no remitirse la citada documentación justificativa en el plazo indicado, el aspirante pasará al final de la lista.

Durante el período que dure el nombramiento, el funcionario interino figurará en la lista de espera en situación de “nombrado/contratado”.

El aspirante que haya sido objeto de contratación, una vez finalizada la prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la situación de “pendiente de llamamiento”.

El aspirante causará baja definitiva en la lista de espera figurando en la misma con la denominación “excluido definitivo” en el supuesto de renunciar expresamente a permanecer en la misma mediante escrito dirigido al departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila.

#### **Décima. Normas Finales.**

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

### **ANEXO I. TEMARIO**

#### **MATERIAS COMUNES (18 temas)**

**TEMA 1.** La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

**TEMA 2.** Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados internacionales.

**TEMA 3.** El Gobierno en el sistema constitucional español. El Gobierno: composición, organización y funciones. El control parlamentario del Gobierno.

**TEMA 4.** La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

**TEMA 5.** La Unión Europea: origen y evolución. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Relaciones con las Entidades Locales.

**TEMA 6.** El ordenamiento jurídico administrativo. Derechos y obligaciones de las personas ante la actividad de la Administración. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

**TEMA 7.** El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. La motivación y la forma. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. El registro de entrada y salida de documentos.

**TEMA 8.** El procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

**TEMA 9.** Los recursos administrativos. Actos susceptibles de recurso administrativo. Clases de recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

**TEMA 10.** El Régimen Local. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Clases de Entidades Locales. Las fuentes del derecho local. La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico.

**TEMA 11.** El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los servicios mínimos.

**TEMA 12.** La provincia como Entidad Local. Organización: órganos necesarios y complementarios.





*Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas.*

**TEMA 13.** *Las competencias de la provincia: Especial referencia a la cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Los Planes Provinciales.*

**TEMA 14.** *Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos del Sector Público. Las partes. Preparación, ejecución y extinción de los contratos administrativos. Las Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.*

**TEMA 15.** *Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario.*

**TEMA 16.** *La Hacienda Local en la Constitución. Los recursos de las haciendas locales: Impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las Ordenanzas Fiscales, tramitación y régimen de impugnación.*

**TEMA 17.** *El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto.*

**TEMA 18.** *La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.*

#### **MATERIAS ESPECÍFICAS (72 temas)**

**Tema 19.** *El Derecho Urbanístico. Evolución histórica de la legislación urbanística en España. Ley del Suelo de 1956. Ley 19/1975, de Suelo y Ordenación Urbana (Texto Refundido de 1976). Reglamentos de Desarrollo de 1978. Ley 8/1990, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (Texto Refundido de 1992). Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997. Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.*

**Tema 20.** *Legislación de suelo estatal vigente. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.*

**Tema 21.** *Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Principios y objetivos de la ordenación del territorio. Instrumentos de ordenación del territorio.*

**Tema 22.** *Ley 5/1999, de 5 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.*

**Tema 23.** *Régimen del Suelo. Derechos y deberes urbanísticos, Clasificación del suelo. Instrumentos de clasificación del suelo. Criterios generales de clasificación del suelo.*

**Tema 24.** *Régimen del suelo urbano, urbanizable y rústico. Criterios de clasificación. Categorías de suelo. Derechos y deberes de los propietarios del suelo según su clasificación y categoría.*

**Tema 25.** *Régimen del suelo en terrenos sin determinaciones de planeamiento urbanístico. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano y del suelo rústico. Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de ámbito provincial de Ávila.*

**Tema 26.** *Planeamiento urbanístico general. El Plan General de Ordenación Urbana. Objeto. Ordenación general. Ordenación detallada en suelo urbano consolidado, en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable.*

**Tema 27.** *Planeamiento urbanístico general. Las Normas Urbanísticas Municipales. Objeto. Ordenación general. Ordenación detallada.*

**Tema 28.** *Normas Urbanísticas de Coordinación y Normas Urbanísticas Territoriales. Objeto y determinaciones.*

**Tema 29.** *Planeamiento urbanístico de desarrollo. Estudio de Detalle, Planes Parciales y Planes Especiales.*

**Tema 30.** *Documentación de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo.*

**Tema 31.** *Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico general y de desarrollo. Vigencia, revisión y modificación del planeamiento urbanístico. Actos posteriores a la aprobación. Efectos del planeamiento urbanístico.*

**Tema 32.** *Normativa sectorial con especial incidencia en el urbanismo (Carreteras, agua, medio ambiente, patrimonio cultural, seguridad, etc.).*

**Tema 33.** *Gestión Urbanística: concepto y modalidades de gestión urbanística. Obtención de suelo para dotaciones urbanísticas. Entidades urbanísticas colaboradoras. Ejecución y garantía de la urbanización. Recepción y conservación de la urbanización.*

**Tema 34.** *Gestión Urbanística: Actuaciones aisladas: Objeto y gestión de las actuaciones aisladas.*





**Tema 35.** *Gestión Urbanística. Actuaciones integradas: Sistemas de actuación. Proyectos de actuación.*

**Tema 36.** *Licencia urbanística. Actos sujetos a licencia urbanística. Competencia y procedimiento. Efectos y eficacia temporal.*

**Tema 37.** *Declaración responsable. Actos sujetos a declaración responsable. Régimen, procedimiento y efectos.*

**Tema 38.** *Autorización de usos excepcionales. Objeto y competencia. Procedimiento y condiciones. Autorizaciones administrativas previas a la concesión de licencias. Otras licencias especiales.*

**Tema 39.** *Instrumentos de fomento de la conservación, rehabilitación y nueva edificación. Inspección técnica de edificios. Orden de ejecución.*

**Tema 40.** *Instrumentos de fomento de la conservación, rehabilitación y nueva edificación. Declaración de ruina. Venta y sustitución forzosa.*

**Tema 41.** *Protección de la legalidad urbanística. Competencias. Inspección urbanística. Medidas de protección y restauración de la legalidad. El expediente de legalización.*

**Tema 42.** *Infracciones urbanísticas. Tipificación, responsabilidades y prescripción. Procedimiento sancionador. Otras medidas de protección de la legalidad. Inactividad municipal.*

**Tema 43.** *Intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Objeto, bienes integrantes y destino. Gestión y transmisión.*

**Tema 44.** *Otros Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Derecho de tanteo y retracto. Derecho de superficie.*

**Tema 45.** *Organización y coordinación administrativa. Competencias de los Municipios, las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma. Entidades y órganos urbanísticos especiales.*

**Tema 46.** *Organización urbanística de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo. Comisión Territorial de Valoración.*

**Tema 47.** *Información urbanística. Derecho a la información urbanística. Registro de Urbanismo de Castilla y León. Consulta y cédula urbanística. Informe de seguimiento de la actividad urbanística.*

**Tema 48.** *Participación social. Reglas para la información pública. Información pública por iniciativa privada. Audiencia a propietarios por iniciativa privada.*

**Tema 49.** *Convenios urbanísticos. Objeto y régimen jurídico. Clases. Limitaciones. Contenido. Procedimiento. Eficacia y publicidad.*

**Tema 50.** *Actuaciones de Rehabilitación, regeneración y renovación urbana.*

**Tema 51.** *Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Ávila. Ordenanzas de edificación para el suelo urbano. Condiciones de edificación en ausencia de ordenanzas específicas. Normas de protección para el suelo no urbanizable. Áreas especialmente protegidas. Áreas de Protección Común: suelo no urbanizable común.*

**Tema 52.** *La intervención de la Diputación de Ávila en la provincia. El asesoramiento técnico, jurídico y económico a los municipios. Funciones y medios personales y técnicos. Principales demandas de los municipios.*

**Tema 53.** *La supervisión y seguimiento administrativo de los proyectos de obra según la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (I): Preparación del contrato. Ejecución. Normativa técnica. Memoria y documentación anexa. Planos. Pliegos de prescripciones técnicas particulares. Clasificación del contratista. Presupuesto. Criterios de medición y valoración de precios. Estudio de Seguridad y Salud. Estudio geotécnico del terreno. Declaración de obra.*

**Tema 54.** *La supervisión y seguimiento administrativo de los proyectos de obra según la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (II): El expediente de contratación: supervisión y aprobación del proyecto. Replanteo. Licencia municipal de obra. Instrucción del expediente. Procedimiento, forma de adjudicación y formalización del contrato de obras.*

**Tema 55.** *La supervisión y seguimiento administrativo de los proyectos de obra según la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (III): La ejecución de la obra. Certificaciones y abonos a cuentas. Modificaciones del contrato. Resolución del contrato. Recepciones, certificación final, garantías y liquidación del contrato de obra.*

**Tema 56.** *Teoría del valor. Relación entre valor y precio. Factores determinantes de la distribución espacial de los valores en la estructura urbana.*

**Tema 57.** *Proceso de valoración del suelo e inmuebles en economía de mercado. Criterios de valoración y métodos de valoración.*

**Tema 58.** *Valoraciones en situación de suelo rural, en base a la legislación de suelo estatal.*

**Tema 59.** *Valoraciones de situación de suelo urbanizado en base a la legislación de suelo estatal.*





**Tema 60.** *El Medio Ambiente. Conceptos básicos, marco legal y competencias. El medioambiente urbano y atmosférico. El suelo y el paisaje como recursos. Procesos de degradación. Valoración y previsión de impactos. Medidas correctoras.*

**Tema 61.** *Legislación vigente sobre medio ambiente: Texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.*

**Tema 62.** *Producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Normativa aplicable: Real Decreto 105/2008. Conceptos y agentes. Obligaciones y actividades.*

**Tema 63.** *La Ley de Ordenación de la Edificación I: objeto y ámbito de aplicación. Los requisitos básicos de la edificación. El Proyecto. Licencias. Recepción de la obra y Documentación de la obra ejecutada. El Libro del Edificio.*

**Tema 64.** *La Ley de Ordenación de la Edificación II: Agentes de la edificación; definición y obligaciones de cada uno. Responsabilidades y garantías.*

**Tema 65.** *El proyecto arquitectónico: disposiciones que lo regulan, descripción general y objeto. Contenido documental escrito. Memorias. Mediciones y Presupuesto: criterios de medición y valoración, formación de precios. Los Pliegos de Condiciones. Contenido documental gráfico: Planos.*

**Tema 66.** *El Código Técnico de la edificación I. Antecedentes, aspectos generales, estructura y contenido.*

**Tema 67.** *El Código Técnico de la edificación II. La seguridad estructural: Acciones en la edificación y Cimentaciones.*

**Tema 68.** *El Código Técnico de la edificación III. La seguridad estructural: Estructuras de fábrica, de madera y de acero.*

**Tema 69.** *El Código Técnico de la edificación IV. La seguridad en caso de incendio.*

**Tema 70.** *El Código Técnico de la edificación V. Salubridad.*

**Tema 71.** *El Código Técnico de la edificación VI. Seguridad de Utilización y Accesibilidad.*

**Tema 72.** *El Código Técnico de la edificación VII. Ahorro de energía.*

**Tema 73.** *El Código Técnico de la edificación VIII. Protección frente al ruido.*

**Tema 74.** *La Seguridad y la Salud en las obras de edificación. Aspectos generales. Normativa. El Estudio de Seguridad y Salud, contenido y obligatoriedad. La Seguridad y Salud en la fase de obra.*

**Tema 75.** *El control de calidad en las obras de edificación. Aspectos generales. Acreditación y Certificación. Normativa.*

**Tema 76.** *Las características del suelo, los estudios geotécnicos: contenido e interpretación. Desmontes, contenciones de tierras, etc. Cimentaciones normales y especiales. Pilotajes. Estudios comparativos desde el punto de vista técnico y económico.*

**Tema 77.** *La Estructura: definición, tipos y materiales de composición, características y estudio comparativo desde el punto de vista técnico y económico.*

**Tema 78.** *La Cubierta, los Cerramientos y las divisiones interiores. Clasificación tipológica y materiales, estudio comparativo desde el punto de vista técnico y económico.*

**Tema 79.** *Las instalaciones en la edificación I. Instalaciones de agua, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación. Especial referencia a los criterios de sostenibilidad y eficiencia energética en esta materia.*

**Tema 80.** *Las instalaciones en la edificación II. Instalaciones eléctricas y de telecomunicación. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación. Especial referencia a los criterios de sostenibilidad y eficiencia energética en esta materia.*

**Tema 81.** *Los acabados exteriores e interiores. Definición técnica, criterios de uso, normas para su ejecución, mantenimiento y conservación. Estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.*

**Tema 82.** *Las características específicas de los edificios y elementos de la arquitectura tradicional y popular de Castilla y León de uso residencial. Sistemas constructivos habituales y patologías más frecuentes.*

**Tema 83.** *Patologías en las edificaciones I: La Cimentación: Lesiones, diagnosis y procedimientos de intervención. Las humedades: causas, mecanismos, efectos, procedimientos de intervención.*

**Tema 84.** *Patologías en las edificaciones II: Las estructuras de fábrica: Clasificación y funcionamiento estructural; lesiones, diagnosis y procedimientos de consolidación. Las fábricas de piedra: soluciones constructivas, lesiones y procesos de degradación; procedimientos de intervención y tratamientos.*

**Tema 85.** *Patologías en las edificaciones III: Las Cubiertas: lesiones, diagnosis y sistemas de recuperación, sustitución y mejora. Los Revestimientos: lesiones de los revestimientos, diagnosis y tratamientos de restauración y sustitución.*





**Tema 86.** La inspección técnica del edificio y el informe de evaluación de edificios: Definición, contenido y diferencias. El procedimiento básico de certificación energética de los edificios.

**Tema 87.** La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Castilla y León: Ley 3/1998 de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras y su normativa de desarrollo.

**Tema 88.** Centros de carácter social: Decreto 14/2001, de 18 de enero, de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores: tipología de centros, requisitos de los centros y sus disposiciones adicionales y transitorias.

**Tema 89.** La legislación de Castilla y León sobre Patrimonio Cultural I. Estructura y principios generales.

**Tema 90.** La legislación de Castilla y León sobre Patrimonio Cultural II. Organización Administrativa. Bienes de Interés Cultural y Bienes Inventariados.

**ANEXO II  
INSTANCIA DE SOLICITUD**

**1. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:

**2. ORDEN DE LA CONVOCATORIA (APERTURA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚM:
PLAZA CONVOCADA:

**3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD**

<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
<input type="checkbox"/> ES 34 2038 7725 2664 0000 5697 BANKIA

**4. OBSERVACIONES**

--

El/la abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.





En Ávila, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(Firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

*PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. |Finalidad: Convocatoria de un Arquitecto, por turno libre |Legitimación: El tratamiento se basa en la existencia de una relación laboral. |Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. |Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> | Información adicional: Consultar en el Anexo I. Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto.*

**A.9.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:  
Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de un Técnico de Turismo, por el sistema de turno libre. Aprobación (Expte. 5295/2021. Dictamen 21.07.2021).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización (21.07.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

A la vista del contenido de la OEP del año 2017, aprobada por resolución de Presidencia de fecha 11 de diciembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 240, de 18 de diciembre de 2017, en la que se contempla la provisión, entre otras, de la siguiente plaza de funcionarios de carrera:

Plantilla funcionarios de carrera:

Cuerpo/Escala	Grupo	Subgrupo	Denominación	Número de plazas
Administración especial	A	A2	Técnico de Turismo	1

Habiéndose determinado que los sistemas selectivos habrán de establecerse en las bases de la convocatoria, así como los requisitos que deberán cumplir los candidatos y demás términos que regularán el proceso, con respeto a la legislación vigente, garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los empleados públicos previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el certificado de crédito expedido por la Intervención de Fondos (19.07.21), examinadas las Bases Específicas de la Convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa, **se ACUERDA:**





- PRIMERO.-** Aprobar las Bases Generales y Específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante referenciada (Técnico de Turismo), que se acompañan como anexo al presente acuerdo.
- SEGUNDO.-** Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.
- TERCERO.-** Publicar la convocatoria, juntamente con el texto integro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

### ANEXO

#### **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

##### **Primera. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la provisión de **UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA, GRUPO/SUBGRUPO A2**, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2017.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición libre.

##### **Segunda. Normativa aplicable**

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en las presentes bases generales y específicas, teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como el **I Plan de Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Ávila** (Boletín Oficial de la Provincia núm. 12 de Ávila de 20 de enero de 2020).

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones normativas de aplicación.

Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas Bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los **datos de carácter personal**, de conformidad con lo establecido en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

##### **Tercera. Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al





que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la siguiente titulación:

- **Título de Diplomado en Turismo o título de Grado equivalente.**

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial en el plazo en que acabe el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza objeto del proceso selectivo.

Las personas con discapacidad, previa acreditación, podrán solicitar adaptación de tiempo y medios en las pruebas selectivas, si lo hacen constar en la solicitud de participación.

#### **Cuarta. Presentación de Instancias.**

##### **1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las instancias para formar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila, y se presentarán en Registro general de la Corporación (Plaza Corral de Campanas, s/n -Ávila-), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO" (BOE), todo ello sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de las formas que habilita el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases se publicarán, asimismo, íntegramente en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL).

Quienes dispongan de algún medio de identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila (<https://diputacionavila.sedelectronica.es>).

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, también serán facilitadas en el Registro General de la Corporación, (Plaza Corral de Campanas, s/n -Ávila) y a través de Internet en la página oficial de la Diputación. ([www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es))

En la instancia deberá cumplimentarse el medio preferente de notificación, que podrá ser o bien en papel al domicilio que se indique en la instancia, o bien de modo telemático a través de medios electrónicos, para lo que necesariamente debe disponerse de certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila. De no disponerse de dicho certificado, el aspirante deberá necesariamente marcar como único medio de notificación el realizado en papel al domicilio indicado, así como deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

##### **2. PAGO DE TASAS.**

Los derechos de examen se fijan en **12 euros**, cuyo abono deberá hacerse efectivo, dentro del referido plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en la cuenta núm. ES 34 2038 7725 2664 0000 5697 de Bankia. (Tasas aprobadas en el BOP nº 190 de 19 de diciembre de 1998), debiendo





acompañar la instancia de la justificación bancaria de haberlos satisfecho, en la que quede constancia del ingreso, figurando los datos de la persona aspirante, y que se unirá a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud. Los derechos de examen sólo podrán ser devueltos por anulación de la convocatoria.

#### **Quinta. Admisión de los aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentos, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y la subsanación de errores materiales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Dicha resolución se publicará en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, indicándose el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones.

En esta resolución que será publicada en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, se determinará la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha, hora de la realización del primer ejercicio.

Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

#### **Sexta. Tribunal Calificador.**

El Tribunal de Calificador que será nombrado por el órgano competente, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo todos ellos poseer un nivel de titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria. Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila

**Secretario:** Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila, que actuará con voz, pero sin voto.

**Vocales:**

Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Castilla y León.

Tres funcionarios de carrera designados por la Corporación.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente o del secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Diputación Provincial, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la





*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.*

*El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.*

*El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.*

*Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.*

*Los miembros del órgano de selección percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.*

#### **Séptima. Sistema de Selección.**

*El procedimiento de selección será la oposición libre, que constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.*

*Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.*

*Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.*

*El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos aspirantes que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra "V", según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 153., de 28 de junio de 2021).*

*Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con discapacidad, que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.*

*La Diputación Provincial de Ávila, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se pondrá en contacto con los aspirantes con discapacidad, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración, y en su caso, informe de otros organismos.*

*A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el Tribunal Calificador otorgará las adaptaciones de tiempo y medio, siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.*

*Excepcionalmente, además los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.*

#### **1. PRIMER EJERCICIO.**

*Consistirá en contestar por escrito en el tiempo que determine el Tribunal de un cuestionario de preguntas tipo test de un mínimo de cincuenta preguntas y un máximo de cien preguntas, que versará sobre las materias generales y específicas del programa. El cuestionario incluirá un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones.*

*En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:*

- a) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será





correcta.

- b) La pregunta no contestada no tendrá valoración.
- c) La pregunta con contestación errónea se penalizará con un tercio del valor.

El ejercicio será calificado de cero (0) a diez (10) puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos, salvo que el Tribunal, atendiendo el número de opositores, modifique esta nota mínimo al alza, lo cual se anunciará, en su caso, con antelación a la celebración de la prueba.

## 2. SEGUNDO EJERCICIO.

Consistirá en el desarrollo por escrito en un plazo máximo de cuatro horas, de tres temas, entre cuatro posibles extraídos al azar de la parte correspondiente al bloque de materias específicas.

En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, la amplitud y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad en la exposición y la calidad y capacidad de expresión.

El ejercicio será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante, como máximo, diez minutos.

## 3. TERCER EJERCICIO.

Consistirá en la realización de una prueba del idioma inglés.

La prueba constará de dos partes:

- a) Realización de una traducción directa, por escrito, en castellano de un documento redactado en inglés, según la elección del opositor, sin diccionario.
- b) Elaboración de un resumen en el idioma inglés de un texto entregado en la misma lengua.

Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 90 minutos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de comprensión del idioma leído, la facilidad de expresión escrita y la amplitud en el léxico utilizado por los aspirantes.

## Octava. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal procederá a sumar de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas

La calificación final y la propuesta de nombramiento será hecha pública en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; si esta no fuera suficiente se considerará, por este orden, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, y si continúa el empate entre aspirantes, y en última instancia, de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra "V", según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 153., de 28 de junio de 2021).

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

### - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, los aspirantes seleccionados deberán presentar el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- b) Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
- c) Declaración Jurada del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.





- d) *Presentación del informe médico que acredite no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo.*
- e) *Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y del resto del ordenamiento jurídico.*

*Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.*

*Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente otorgará el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera a favor de los aspirantes propuestos, que deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomará posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.*

#### **Novena. Bolsa de Empleo. Constitución y funcionamiento.**

*Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, el Tribunal Calificador procederá a confeccionar una lista de espera para el nombramiento de interinos para plazas como la que es objeto la presente convocatoria, integrada por aquellos aspirantes que no han conseguido plaza convocada, pero han aprobado alguno de los ejercicios de la oposición. Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Ávila.*

*El llamamiento podrá efectuarse para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, así como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de la plaza, mientras persistan tales circunstancias, así como para cubrir las necesidades de personal que puntualmente puedan originarse en su categoría.*

*El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados, y entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global definitiva obtenida de la suma de los mismos ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate el establecido en la Base Octava.*

*La lista de espera será aprobada por Decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Dicha lista de espera tendrá validez de cuatro años como máximo, sin perjuicio de que quede automáticamente anulada por la publicación de una nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendría a sustituir a aquella.*

*A medida que se produzcan algunas de las situaciones indicadas en el párrafo segundo de la presente Base, previa solicitud del responsable del Servicio conforme del diputado del Área correspondiente, el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila avisará a los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista y que se encuentren en ese momento con la situación de "pendiente de llamamiento" de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) *Se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en su instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo del que se genera la lista de espera o al número que, posteriormente y mediante escrito registrado y dirigido al Servicio de Personal, haya aportado el interesado.*
- b) *De no lograrse comunicación telefónica con el aspirante o no se tuviera constancia de su número, se le notificará mediante e-mail al correo electrónico que conste en su instancia de solicitud. En este sentido, será responsabilidad del aspirante comunicar cualquier variación en su dirección de correo electrónico con relación a la indicada en la citada instancia.*

*En ambos casos, y salvo la excepcionalidad indicada a continuación, se dará un plazo de veinticuatro horas para que el aspirante acepte o renuncie. Este plazo no será de aplicación cuando el nombramiento del funcionario interino se requiera de manera inmediata por necesidades del Servicio.*

*En el caso de que se no haya podido localizar al aspirante para presentarle la oferta, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, manteniéndose el aspirante no localizado en la lista de espera y en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en situación de "pendiente de llamamiento".*

*En el caso de que el aspirante rechace la oferta de trabajo, o bien la acepte, pero no presenta*





la posterior formalización del nombramiento sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de cinco días hábiles mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de la lista. Igualmente se procederá con aquellos aspirantes que no respondan al teléfono o correo electrónico al llamamiento de tres ofertas consecutivas distintas, perdiendo el número de orden que tuviese en la lista de espera para el llamamiento de futuras ofertas que se produzcan, pasando a figurar al final de la lista.

En caso de que el propio aspirante integrado en la lista de espera solicite mediante escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos ser "excluido provisionalmente", o bien lo solicite tras llamada de oferta que se le realice para cubrir una necesidad, y en ambos casos alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado (justificado mediante toma de posesión, última nómina, contrato laboral, etc.), o por padecer enfermedad que le incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma (justificado mediante justificante médico), continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, pero en situación de "excluido provisionalmente", si bien no pasará de nuevo a la situación de "pendiente de llamamiento" en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al departamento de Personal, que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La documentación justificativa referenciada deberá remitirse a la dirección departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación mantenida telefónicamente. En caso de no remitirse la citada documentación justificativa en el plazo indicado, el aspirante pasará al final de la lista.

Durante el período que dure el nombramiento, el funcionario interino figurará en la lista de espera en situación de "nombrado/contratado".

El aspirante que haya sido objeto de contratación, una vez finalizada la prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la situación de "pendiente de llamamiento".

El aspirante causará baja definitiva en la lista de espera figurando en la misma con la denominación "excluido definitivo" en el supuesto de renunciar expresamente a permanecer en la misma mediante escrito dirigido al departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila.

#### **Décima. Normas Finales.**

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

### **ANEXO I. TEMARIO**

#### **MATERIAS COMUNES (14 temas)**

**TEMA 1.** La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

**TEMA 2.** El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Gobierno: composición, organización y funciones. El control parlamentario del Gobierno.

**TEMA 3.** La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

**TEMA 4.** La Unión Europea: origen y evolución. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Relaciones con las Entidades Locales.

**TEMA 5.** El ordenamiento jurídico administrativo. Derechos y obligaciones de las personas ante la actividad de la Administración. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

**TEMA 6.** El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. La motivación y la forma. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. El registro de entrada y





salida de documentos.

**TEMA 7.** *El procedimiento administrativo común (I): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.*

**TEMA 8.** *El Régimen Local. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Clases de Entidades Locales. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los servicios mínimos.*

**TEMA 9.** *La provincia como Entidad Local. Organización: órganos necesarios y complementarios. Las competencias de la provincia: Especial referencia a la cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Los Planes Provinciales.*

**TEMA 10.** *Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos del Sector Público. Las partes. Preparación, ejecución y extinción de los contratos administrativos. Las Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.*

**TEMA 11.** *Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario.*

**TEMA 12.** *La Hacienda Local en la Constitución. Los recursos de las haciendas locales: Impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las Ordenanzas Fiscales, tramitación y régimen de impugnación.*

**TEMA 13.** *El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto.*

**TEMA 14.** *La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.*

#### **MATERIAS ESPECÍFICAS (42 temas)**

**Tema 15.** *Introducción al turismo. Concepto, definición y evolución. Formas de turismo.*

**Tema 16.** *El turismo en la Unión Europea. La política turística comunitaria. La Organización Mundial del Turismo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).*

**Tema 17.** *Organización administrativa turística española. Competencias. Las oficinas de turismo españolas en el extranjero. Organización administrativa turística de la Comunidad de Castilla y León. Estructura y competencias.*

**Tema 18.** *Ley de Turismo de Castilla y León.*

**Tema 19.** *Promoción turística y subvenciones del Turismo de Ávila.*

**Tema 20.** *Las entidades de gestión turística local.*

**Tema 21.** *El mercado turístico. Concepto de turista y visitante. Flujos turísticos. Mercados emisores y receptores. La oferta turística. Concepto. Los productos turísticos.*

**Tema 22.** *Servicios de información turística. Oficinas y centros de información turística. Atención al público en los servicios de información turística. Atención presencial. Atención no presencial. Tratamiento de solicitudes y peticiones telefónicas, o por medios telemáticos. Encuestas.*

**Tema 23.** *La demanda turística. Tendencias actuales. Motivaciones de la demanda turística. La estacionalidad.*

**Tema 24.** *La intermediación turística. Canales de distribución: agencias de viaje y turoperadores. Centrales de reservas. Empresas de distribución de servicios turísticos.*

**Tema 25.** *Alojamientos turísticos en España. Alojamientos turísticos en Castilla y León, normativa de aplicación.*

**Tema 26.** *La estrategia turística. Planes estratégicos.*

**Tema 27.** *Los destinos turísticos. Marketing y comunicación turística. La marca y el destino.*

**Tema 28.** *Profesiones turísticas. Guías turísticos oficiales. Guías de la naturaleza. Guía de Enoturismo. Normativa y funciones.*

**Tema 29.** *Turismo e innovación. La transformación digital en el sector turístico. Los destinos turísticos inteligentes. El turismo y el sector audiovisual.*

**Tema 30.** *El turismo cultural. Concepto. Museos y colecciones museográficas en la provincia de Ávila. Yacimientos arqueológicos visitables.*

**Tema 31.** *El turismo accesible. Concepto. Accesibilidad universal en el destino. El turismo idiomático. Concepto y características.*

**Tema 32.** *El turismo familiar. Concepto. Actividades y propuestas de turismo familiar en la provincia de Ávila.*





**Tema 33.** *El turismo gastronómico. Concepto. Cocina tradicional e innovadora, productos tradicionales, platos típicos y eventos gastronómicos en la provincia de Ávila.*

**Tema 34.** *El turismo rural. Concepto. Tipología de establecimientos de turismo rural en Castilla y León y en la provincia de Ávila.*

**Tema 35.** *El turismo de naturaleza. Concepto. Espacios naturales en Castilla y León. Espacios naturales en la provincia de Ávila.*

**Tema 36.** *Club de producto las Rutas del Vino de España. Concepto. Enumeración de las Rutas del Vino de Castilla y León. Características de las Rutas del Vino de la provincia de Ávila.*

**Tema 37.** *Zonas turísticas de la provincia de Ávila. Singularidades y principales atractivos turísticos. Las recreaciones históricas como recurso turístico. Recreaciones históricas en la provincia de Ávila.*

**Tema 38.** *Las rutas turísticas de Castilla y León. El Camino de Santiago. Los Caminos a Santiago en la provincia de Ávila.*

**Tema 39.** *Las fiestas de interés turístico. Fiestas de Interés Turístico en la provincia de Ávila. Castillos de la provincia de Ávila. Los castillos de la provincia de Ávila a disposición del viajero.*

**Tema 40.** *El turismo sostenible. Impactos económicos, sociales y medioambientales de la actividad turística. La capacidad de carga turística.*

**Tema 41.** *La calidad turística. Sistema integral de calidad turística española en destinos.*

**Tema 42.** *El turismo de congresos y de incentivos. Impacto y desarrollo en el destino turístico. Nuevas tipologías de destinos. Nuevas demandas de viajeros.*

**Tema 43.** *El turismo activo. Concepto. Normativa por la que se regula el acceso y ejercicio a la actividad de turismo activo en Castilla y León.*

**Tema 44.** *Los senderos homologados. Concepto. Los senderos homologados en la provincia de Ávila.*

**Tema 45.** *Turismo responsable. Ecoturismo. Concepto y características.*

**Tema 46.** *La inspección turística en Castilla y León. Registro de turismo y censo de la actividad turística de Castilla y León. Sistema de Señalización Turística Homologada (SISTHO). Características principales. La señalización turística en Castilla y León.*

**Tema 47.** *Los municipios turísticos. Características. Ejemplos de municipios turísticos de la provincia de Ávila.*

**Tema 48.** *Conjuntos Históricos. Definición. Conjuntos históricos de la provincia de Ávila. Descripción. El turismo de interior. Tipologías de turismos y de turistas*

**Tema 49.** *La Semana Santa. Evento cultural y turístico. La Semana Santa en Castilla y León y en la provincia de Ávila.*

**Tema 50.** *El turismo en la ciudad de Ávila. Recursos y productos turísticos de la Ciudad de Ávila. Las ciudades patrimonio de la humanidad, especial referencia a los BIC de la Provincia de Ávila. El turismo Religioso de Ávila, Santa Teresa, San Juan de la Cruz, San Pedro De Alcántara.*

**Tema 51.** *El turismo y su impacto en la economía. Relación con otros sectores de la Actividad económica.*

**Tema 52.** *Herramientas para la promoción turística. Principales ferias nacionales e Internacionales de turismo. Herramientas tecnológicas en la promoción turística. Las redes sociales.*

**Tema 53.** *Definición y clasificación de los recursos turísticos. Puesta en valor y aprovechamiento de los recursos turísticos. Principales recursos turísticos la provincia de Ávila, especial referencia al turismos astronómico.*

**Tema 54.** *La geografía del turismo. Factores geográficos de la localización turística. Principales flujos y áreas turísticas a nivel mundial, en Castilla y León y en la provincia de Ávila.*

**Tema 55.** *La sociología del turismo. Conceptos sociológicos fundamentales para el estudio del turismo: los elementos, los actores y las relaciones sociales en la actividad*

**Tema 56.** *Las estadísticas aplicadas al turismo. Sistemas de medición y estadísticas de las corrientes turísticas. Principales organismos y fuentes de información estadística en el ámbito nacional, regional y local.*

## ANEXO II INSTANCIA DE SOLICITUD

### 1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:





D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:

**2. ORDEN DE LA CONVOCATORIA (APERTURA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚM:

PLAZA CONVOCADA:

**3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD**

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
- ES 34 2038 7725 2664 0000 5697 BANKIA

**4. OBSERVACIONES**

El/la abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.

En Ávila, a \_\_\_\_de \_\_\_\_\_de 2021

(Firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. |Finalidad: Convocatoria de un Técnico de Turismo, por turno libre |Legitimación: El tratamiento se basa en la existencia de una relación laboral. |Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. |Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> | Información adicional: Consultar en el Anexo I. Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto.





**A.10.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:  
Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de un Ingeniero  
Técnico Industrial, por el sistema de turno libre. Aprobación (Expte.  
5301/2021. Dictamen 21.07.2021).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización (21.07.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

A la vista del contenido de la OEP del año 2017, aprobada por resolución de Presidencia de fecha 11 de diciembre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 240, de 18 de diciembre de 2017, en la que se contempla la provisión, entre otras, de la siguiente plaza de funcionarios de carrera:

Plantilla funcionarios de carrera:

Cuerpo/Escala	Grupo	Subgrupo	Denominación	Número de plazas
Administración especial	A	A2	Ingeniero Técnico Industrial	1

Habiéndose determinado que los sistemas selectivos habrán de establecerse en las bases de la convocatoria, así como los requisitos que deberán cumplir los candidatos y demás términos que regularán el proceso, con respeto a la legislación vigente, garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los empleados públicos previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el certificado de crédito expedido por la Intervención de Fondos (19.07.21), examinadas las Bases Específicas de la Convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Aprobar las Bases Generales y Específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante referenciada (Ingeniero Técnico Industrial), que se acompañan como anexo al presente acuerdo.*

**SEGUNDO.-** *Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.*

**TERCERO.-** *Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.*





## ANEXO

### **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

#### **Primera. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la provisión de **UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA, GRUPO/SUBGRUPO A2**, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2017.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición libre.

#### **Segunda. Normativa aplicable**

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en las presentes bases generales y específicas, teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como el **I Plan de Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Ávila** (Boletín Oficial de la Provincia núm. 12 de Ávila de 20 de enero de 2020).

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones normativas de aplicación.

Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas Bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los **datos de carácter personal**, de conformidad con lo establecido en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

#### **Tercera. Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la siguiente titulación: **Título de Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial más el Máster habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Industrial.**

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial en el plazo en que acabe el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.





f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza objeto del proceso selectivo.

Las personas con discapacidad, previa acreditación, podrán solicitar adaptación de tiempo y medios en las pruebas selectivas, si lo hacen constar en la solicitud de participación.

#### **Cuarta. Presentación de Instancias.**

##### **1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las instancias para formar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y se presentarán en Registro general de la Corporación (Plaza Corral de Campanas, s/n -Ávila-), en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO" (BOE), todo ello sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de las formas que habilita el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases se publicarán, asimismo, íntegramente en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL).

Quienes dispongan de algún medio de identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila (<https://diputacionavila.sedelectronica.es>).

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, también serán facilitadas en el Registro General de la Corporación, (Plaza Corral de Campanas, s/n -Ávila) y a través de Internet en la página oficial de la Diputación. ([www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es))

En la instancia deberá cumplimentarse el medio preferente de notificación, que podrá ser o bien en papel al domicilio que se indique en la instancia, o bien de modo telemático a través de medios electrónicos, para lo que necesariamente debe disponerse de certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila. De no disponerse de dicho certificado, el aspirante deberá necesariamente marcar como único medio de notificación el realizado en papel al domicilio indicado, así como deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

##### **2. PAGO DE TASAS.**

Los derechos de examen se fijan en **12 euros**, cuyo abono deberá hacerse efectivo, dentro del referido plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en la cuenta núm. ES 34 2038 7725 2664 0000 5697 de Bankia. (Tasas aprobadas en el BOP nº 190 de 19 de diciembre de 1998), debiendo acompañar la instancia de la justificación bancaria de haberlos satisfecho, en la que quede constancia del ingreso, figurando los datos de la persona aspirante, y que se unirá a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud. Los derechos de examen sólo podrán ser devueltos por anulación de la convocatoria.

#### **Quinta. Admisión de los aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentos, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas exclusión en cada caso, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y la subsanación de errores materiales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Dicha resolución se publicará en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, indicándose el lugar en que se





encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones.

En esta resolución que será publicada en el BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ÁVILA y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, se determinará la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

#### **Sexta. Tribunal Calificador.**

El Tribunal de Calificador que será nombrado por el órgano competente, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo todos ellos poseer un nivel de titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria. Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila

**Secretario:** Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Ávila, que actuará con voz, pero sin voto.

**Vocales:**

Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Castilla y León.

Tres funcionarios de carrera designados por la Corporación.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente o del secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Diputación Provincial, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan





garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del órgano de selección percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Séptima. Sistema de Selección.**

El procedimiento de selección será la oposición libre, que constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos aspirantes que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra "V", según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 153., de 28 de junio de 2021).

Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con discapacidad, que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se pondrá en contacto con los aspirantes con discapacidad, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración, y en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el Tribunal Calificador otorgará las adaptaciones de tiempo y medio, siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

Excepcionalmente, además los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.

#### **1. PRIMER EJERCICIO.**

Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un cuestionario de 20 preguntas que el tribunal propondrá sobre los temas contenidos en la parte primera del programa, materias comunes.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad de ideas, la precisión de los conceptos expuestos por las personas aspirantes y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio será objeto de lectura por parte del Tribunal mediante un sistema de plicas que garantice el anonimato de las personas aspirantes. Esta prueba se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarla.

#### **2. SEGUNDO EJERCICIO.**

Consistirá en la redacción por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, una memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar un caso práctico propuesto por el Tribunal sobre las materias específicas del programa. A tal efecto, el tribunal propondrá dos ejercicios entre los anteriormente citados que deberán desarrollarse por todos los aspirantes.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un período máximo de diez minutos.

#### **3. TERCER EJERCICIO.**

Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas de los





*incluidos en la segunda parte del programa (materias específicas) extraídos al azar por el Tribunal.*

*El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas durante un plazo máximo de diez minutos.*

*Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener en todos ellos un mínimo de 5 puntos.*

**Octava. Nombramiento y toma de posesión.**

*Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal procederá a sumar de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas*

*La calificación final y la propuesta de nombramiento será hecha pública en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.*

*En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; si esta no fuera suficiente se considerará, por este orden, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, y si continúa el empate entre aspirantes, y en última instancia, de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra "V", según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 153., de 28 de junio de 2021).*

*La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.*

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

*En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, los aspirantes seleccionados deberán presentar el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, la siguiente documentación:*

- a) Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.*
- b) Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.*
- c) Declaración Jurada del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- d) Presentación del informe médico que acredite no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo.*
- e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y del resto del ordenamiento jurídico.*

*Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.*

*Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente otorgará el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera a favor de los aspirantes propuestos, que deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomará posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.*

**Novena. Bolsa de Empleo. Constitución y funcionamiento.**

*Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, el Tribunal Calificador procederá a confeccionar una lista de espera para el nombramiento de interinos para plazas como la que es objeto la presente convocatoria, integrada por aquellos aspirantes que no han conseguido plaza convocada, pero han aprobado alguno de los ejercicios de la oposición. Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Ávila.*





*El llamamiento podrá efectuarse para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, así como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de la plaza, mientras persistan tales circunstancias, así como para cubrir las necesidades de personal que puntualmente puedan originarse en su categoría.*

*El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados, y entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global definitiva obtenida de la suma de los mismos ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate el establecido en la Base Octava.*

*La lista de espera será aprobada por Decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Dicha lista de espera tendrá validez de cuatro años como máximo, sin perjuicio de que quede automáticamente anulada por la publicación de una nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendría a sustituir a aquella.*

*A medida que se produzcan algunas de las situaciones indicadas en el párrafo segundo de la presente Base, previa solicitud del responsable del Servicio conforme del diputado del Área correspondiente, el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila avisará a los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista y que se encuentren en ese momento con la situación de "pendiente de llamamiento" de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) *Se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en su instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo del que se genera la lista de espera o al número que, posteriormente y mediante escrito registrado y dirigido al Servicio de Personal, haya aportado el interesado.*
- b) *De no lograrse comunicación telefónica con el aspirante o no se tuviera constancia de su número, se le notificará mediante e-mail al correo electrónico que conste en su instancia de solicitud. En este sentido, será responsabilidad del aspirante comunicar cualquier variación en su dirección de correo electrónico con relación a la indicada en la citada instancia.*

*En ambos casos, y salvo la excepcionalidad indicada a continuación, se dará un plazo de veinticuatro horas para que el aspirante acepte o renuncie. Este plazo no será de aplicación cuando el nombramiento del funcionario interino se requiera de manera inmediata por necesidades del Servicio.*

*En el caso de que se no haya podido localizar al aspirante para presentarle la oferta, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, manteniéndose el aspirante no localizado en la lista de espera y en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en situación de "pendiente de llamamiento".*

*En el caso de que el aspirante rechace la oferta de trabajo, o bien la acepte, pero no presenta la posterior formalización del nombramiento sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de cinco días hábiles mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de la lista. Igualmente se procederá con aquellos aspirantes que no respondan al teléfono o correo electrónico al llamamiento de tres ofertas consecutivas distintas, perdiendo el número de orden que tuviese en la lista de espera para el llamamiento de futuras ofertas que se produzcan, pasando a figurar al final de la lista.*

*En caso de que el propio aspirante integrado en la lista de espera solicite mediante escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos ser "excluido provisionalmente", o bien lo solicite tras llamada de oferta que se le realice para cubrir una necesidad, y en ambos casos alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado (justificado mediante toma de posesión, última nómina, contrato laboral, etc.), o por padecer enfermedad que le incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma (justificado mediante justificante médico), continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, pero en situación de "excluido provisionalmente", si bien no pasará de nuevo a la situación de "pendiente de llamamiento" en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al departamento de Personal, que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.*

*La documentación justificativa referenciada deberá remitirse a la dirección departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación mantenida telefónicamente. En caso de no remitirse la citada documentación justificativa en el plazo indicado, el aspirante pasará al final de la lista.*





*Durante el período que dure el nombramiento, el funcionario interino figurará en la lista de espera en situación de "nombrado/contratado".*

*El aspirante que haya sido objeto de contratación, una vez finalizada la prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la situación de "pendiente de llamamiento".*

*El aspirante causará baja definitiva en la lista de espera figurando en la misma con la denominación "excluido definitivo" en el supuesto de renunciar expresamente a permanecer en la misma mediante escrito dirigido al departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Ávila.*

#### **Décima. Normas Finales.**

*Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.*

### **ANEXO I. TEMARIO**

#### **MATERIAS COMUNES (14 temas)**

**TEMA 1.** *La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.*

**TEMA 2.** *El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Gobierno: composición, organización y funciones. El control parlamentario del Gobierno.*

**TEMA 3.** *La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.*

**TEMA 4.** *La Unión Europea: origen y evolución. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Relaciones con las Entidades Locales.*

**TEMA 5.** *El ordenamiento jurídico administrativo. Derechos y obligaciones de las personas ante la actividad de la Administración. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.*

**TEMA 6.** *El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. La motivación y la forma. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. El registro de entrada y salida de documentos.*

**TEMA 7.** *El procedimiento administrativo común (I): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.*

**TEMA 8.** *El Régimen Local. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Clases de Entidades Locales. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los servicios mínimos.*

**TEMA 9.** *La provincia como Entidad Local. Organización: órganos necesarios y complementarios. Las competencias de la provincia: Especial referencia a la cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Los Planes Provinciales.*

**TEMA 10.** *Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos del Sector Público. Las partes. Preparación, ejecución y extinción de los contratos administrativos. Las Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.*

**TEMA 11.** *Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario.*

**TEMA 12.** *La Hacienda Local en la Constitución. Los recursos de las haciendas locales: Impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las Ordenanzas Fiscales, tramitación y régimen de impugnación.*

**TEMA 13.** *El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto.*

**TEMA 14.** *La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.*





**MATERIAS ESPECÍFICAS (56 temas)**

**Tema 1.** El Contrato de obras. La ejecución del Contrato de Obras. La comprobación del replanteo. El Acta de Comprobación de Replanteo: Reglas y Efectos. Ejecución de las Obras y Responsabilidad del Contratista. Fuerza Mayor: Casos y Procedimiento.

**Tema 2.** El Contrato de Obras. La dirección facultativa: funciones, competencias y responsabilidades. Mediciones en las obras públicas.

**Tema 3.** El Contrato de Obras. Modificación del contrato de obras. Obligatoriedad, unidades de obra nuevas, tramitación del expediente de modificación, continuación provisional de las obras. El precio de las unidades de obra no previstas en el contrato. Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas.

**Tema 4.** El Contrato de Obras. Cumplimiento del Contrato de Obras. Recepción y Plazo de Garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. El Acta de Recepción. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía.

**Tema 5.** Proyectos de Obras. Necesidad de realizar proyectos. Clasificación de las Obras. Contenido de los proyectos y Responsabilidades. Obra Completa. La supervisión de Proyectos.

**Tema 6.** Proyectos de Obras. La redacción de Proyectos Técnicos de Obras y Servicios incluidos en los Planes provinciales de la Diputación Provincial de Palencia. Particularidades.

**Tema 7.** Proyectos de instalaciones industriales. Normas de redacción de proyectos. Ejecución y control. Análisis y valoración.

**Tema 8.** Seguridad y Salud. Disposiciones durante la redacción del proyecto y durante la ejecución de las obras. Estudio Básico y Estudio de seguridad y salud. Planes de seguridad. Competencias y responsabilidades en las obras de construcción.

**Tema 9.** El sector industrial. Evolución. Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León. La Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria.

**Tema 10.** El Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

**Tema 11.** El Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos y sus modificaciones posteriores.

**Tema 12.** Seguridad en máquinas. Declaración de conformidad "CE" y marcado "CE". Adaptación de máquinas a las disposiciones mínimas de seguridad. Procedimientos. Productos que deben ser marcados con "CE". Marco común para la comercialización de productos en la Unión Europea. Normalización, homologación y certificación de productos industriales.

**Tema 13.** El sector eléctrico. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico. Actividades de producción, transporte, distribución y comercialización. Suministro de energía eléctrica. Normativa de aplicación.

**Tema 14.** Instalaciones eléctricas en alta tensión. Subestaciones y Centros de Transformación. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

**Tema 15.** Instalaciones eléctricas en baja tensión. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

**Tema 16.** Alumbrado público, eficiencia energética en iluminación. Situaciones del Proyecto. Niveles de Iluminación. Limitación del resplandor luminoso. Componentes de las instalaciones. Documentación técnica, verificaciones e inspecciones. Mantenimiento de la eficiencia energética. Mediciones.

**Tema 17.** Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

**Tema 18.** Infraestructura para los combustibles alternativos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

**Tema 19.** Sistemas de ahorro y uso eficiente de la energía. Promoción de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas. Certificación energética de los edificios.

**Tema 20.** Fuentes de energía. No renovables y renovables, Procesos de producción, eficiencia y el efecto medioambiental de la generación de los diferentes tipos de energía. La eficiencia energética.

**Tema 21.** La gestión medioambiental. Instrumentos y programas. Auditorías medioambientales.

**Tema 22.** Legislación en materia de ruido y vibraciones. Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**Tema 23.** El ruido: Conceptos fundamentales y generales. Su medida: Magnitudes, índices, unidades, equipos, métodos y procedimientos. Estudios acústicos.

**Tema 24.** Fuentes de ruido. Técnicas de prevención y de control. Aislamiento acústico. Especial





referencia a la contaminación acústica debida a actividades, maquinaria y equipos, así como a infraestructuras de transporte.

**Tema 25.** Documento Básico de protección frente al ruido (DB HR).

**Tema 26.** Áreas de sensibilidad acústica. Mapas de ruido y planes de acción. Zonas acústicas especiales.

**Tema 27.** Las vibraciones. Conceptos fundamentales y generales. Su medida: Magnitudes, índices, unidades, equipos, métodos y procedimientos. Aislamiento de vibraciones. Técnicas de prevención y control.

**Tema 28.** Acústica. Legislación. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Reales Decretos de desarrollo.

**Tema 29.** Conocimientos de Acústica: Propiedades básicas de las ondas. Tipos de ondas. Propagación del sonido. Velocidad de propagación. Magnitudes físicas del sonido: definición y relación entre ellos. Definición de decibelio. Espectro acústico. Banda de octava y de tercio de octava.

**Tema 30.** Conocimientos de acústica: Percepción del sonido. Sensación sonora. Escalas de ponderación. Niveles sonoros. Composición de niveles sonoros. Índices acústicos: SPL, Ln, Leq Ti, LAeq,Ti, LCEq Ti, LAleq Ti. Vibraciones. Aislamiento y control de vibraciones.

**Tema 31.** Conocimientos de acústica: Absorción. Coeficiente absorción. Reverberación. Tiempo de reverberación. Ruido aéreo y ruido de impacto. Ley de masa y de frecuencia. Aislamiento de elementos constructivos y de elementos mixtos. Índices de aislamiento a ruido aéreo y de impacto. Medición y cálculo del aislamiento acústico. Métodos de mitigación sonora: Apantallamiento acústico y silenciadores.

**Tema 32.** Acústica ambiental. Ruido ambiental en zonas Urbanas: Fuentes. Mapas de ruido. Metodología y parámetros valoración. Ruido urbano: Áreas acústicas. Acciones correctivas frente al ruido urbano: Especial aplicación en la ciudad de Madrid. Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAE).

**Tema 33.** El sector de hidrocarburos. La Ley 34/1998, del 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. Actividades de producción, transporte, distribución y comercialización. Normativa de aplicación.

**Tema 34.** Instalaciones receptoras de gases combustibles. Almacenamiento de G.L.P. y G.N.L. Actividades de producción, transporte, distribución y comercialización. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

**Tema 35.** Instalaciones petrolíferas de almacenamiento para consumo en la propia instalación y para suministro a vehículos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

**Tema 36.** Instalaciones térmicas en los edificios. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio, inspección y mantenimiento.

**Tema 37.** Instalaciones frigoríficas. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

**Tema 38.** Instalaciones de aparatos de elevación y manutención. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

**Tema 39.** Equipos a presión. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

**Tema 40.** Equipos con presencia de gases fluorados. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

**Tema 41.** Instalaciones radioactivas con fines de diagnóstico médico e industrial. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

**Tema 42.** Instalaciones de telecomunicaciones en edificios. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio.

**Tema 43.** El almacenamiento de productos químicos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

**Tema 44.** Seguridad en caso de incendio en establecimientos industriales Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

**Tema 45.** El Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

**Tema 46.** El Real Decreto 314/2016, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Articulado y Anexos.

**Tema 47.** Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad estructural (SE).

**Tema 48.** Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI).

**Tema 49.** Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad de utilización (SU).





**Tema 50.** Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de salubridad (SE).

**Tema 51.** Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de protección frente al ruido (HR).

**Tema 52.** Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de ahorro energético (HE).

**Tema 53.** Vehículos automóviles. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación sobre homologaciones, Procedimientos de homologación.

**Tema 54.** Tramitación de las reformas de importancia e inspecciones técnicas de vehículos. Prescripciones técnicas de las estaciones de inspección técnica de vehículos.

**Tema 55.** Metrología. La 32/2014, de 22 de diciembre, de metrología. Normas de desarrollo. Fases del control metroológico. Aplicación a los instrumentos de medida.

**Tema 56.** Procesos y gestión por procesos: Definición, clasificación, mapa de procesos y fichas de descripción de procesos. Modelo ISO 9001:2008 (9001:2014) para la gestión de los procesos.

**ANEXO II  
INSTANCIA DE SOLICITUD**

**1. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:

**2. ORDEN DE LA CONVOCATORIA (APERTURA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚM:
PLAZA CONVOCADA:

**3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD**

<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
<input type="checkbox"/> ES 34 2038 7725 2664 0000 5697 BANKIA

**4. OBSERVACIONES**

--

El/la abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a





prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.

En Ávila, a \_\_\_\_de \_\_\_\_\_de 2021

(Firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

*PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. |Finalidad: Convocatoria de unIngeniero Técnico Industrial, por turno libre |Legitimación: El tratamiento se basa en la existencia de una relación laboral. |Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. |Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> | Información adicional: Consultar en el Anexo I. Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto.*

**A.11.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cebreros para la promoción y divulgación del Carnaval de 2021. Justificación, reconocimiento de obligaciones y orden pago (Expte. 436/2021. Dictamen 15.07.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe Servicio (16.06.21) y del Dictamen –en el mismo sentido- de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (15.07.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (26.04.21) se aprobó el borrador del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cebreros para la promoción y divulgación del Carnaval de 2021. Dicho Convenio se formalizó el siguiente 20 de mayo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3340/46210 dotada con 8.000,00 euros para este fin.

Vista, igualmente, la justificación presentada por el Ayuntamiento de Cebreros y resultando que la documentación presentada es conforme.

Visto, por último, que el plazo fijado para la justificación de la presente subvención finalizó el día 30 de junio de 2021, habiéndose presentado la misma en tiempo y forma por el citado Ayuntamiento.

En su virtud, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (22.06.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (15.07.21), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de **CEBREROS** (Expte. 436/2021) correspondiente al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cebreros para la promoción y divulgación del Carnaval de 2021.





**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ocho mil euros (**8.000,00 €**) al Ayuntamiento de Cebreros (CIF P0505700E), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.12.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. Justificación EL BARCO DE ÁVILA (Expte. 6412/2021. Dictamen 15.07.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (15.07.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (07.06.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se aprobó la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.2020), se concedió una subvención, con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para este fin.

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila y resultando que la documentación presentada es conforme, conocida, asimismo, la fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (14.06.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (15.07.21), se **ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

**SEGUNDO.-** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de once mil cuatrocientos siete euros con cincuenta y cinco céntimos (11.407,55 €) al Ayuntamiento de **EL BARCO DE ÁVILA** (CIF P0502100A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





**A.13.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. Justificación PIEDRAHITA (Expte. 6404/2021. Dictamen 15.07.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (15.07.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (15.06.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se aprobó la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.2020), se concedió una subvención, con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para este fin.

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Piedrahita y resultando que la documentación presentada es conforme, conocida, asimismo, la fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (24.06.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (15.07.21), se **ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** la justificación emitida por el Ayuntamiento de Piedrahita, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

**SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ocho mil cuatrocientos siete euros con setenta y cinco céntimos (8.407,75 €) al Ayuntamiento de **PIEDRAHITA** (CIF P0518600B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**





**A.14.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2020-2021. Justificación PAPATRIGO (Expte. 6389/2021. Dictamen 15.07.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (15.07.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (16.06.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Por Resolución de la Presidencia (14.12.2020), se aprobó la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de La Provincia. Convenio 2020/2021. (Exp. 2829/2020), (BOP 24/08/2020).

Por otra Resolución de la Presidencia (23.12.2020), se concedió una subvención, con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2020/2021.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2021 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para este fin.

Visto que el periodo de ejecución del objeto de la subvención es el comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de julio de 2021, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa finaliza el día 13 de agosto de 2021.

En su virtud, vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Papatrigo y resultando que la documentación presentada es conforme, conocida, asimismo, la fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (18.06.21), y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (15.07.21), se **ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** la justificación emitida por el Ayuntamiento de Papatrigo, correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2020-2021.

**SEGUNDO.- Reconocer** las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos cuarenta y cuatro euros (944,00 €) al Ayuntamiento de **PAPATRIGO** (CIF P0517900G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.15.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Operación de crédito**





**con el Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros. APROBACIÓN (Expte. 4878/2021. Dictamen 15.07.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Promoción (15.07.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Visto el escrito del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros por el que solicita a la Diputación de Ávila, Caja Provincial de Cooperación, la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 150.000 euros.

Vistos, igualmente, los informes técnicos –favorables- emitidos por la Secretaria-Interventora del Área de Asistencia a Municipios y por el Tesorero acctl., al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, de conformidad con los mismos, y ratificando el dictamen de la informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (15.07.21)), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR**, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, la concesión al Ayuntamiento de **ESPINOSA DE LOS CABALLEROS**, de una operación de crédito a largo plazo (un año de carencia y nueve de amortización) por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), a un tipo de interés del 0,65%.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**A.16.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Protocolo cesión de uso gratuito y temporal de material para actividades culturales y deportivas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila y Entidades privadas de interés público pertenecientes a dichos municipios. Aprobación (Expte. 5071/2021. Dictamen 15.07.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (15.07.21) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe de Servicio (13.07.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Visto el Protocolo que regula la cesión de uso gratuito y temporal de material para actividades culturales y deportivas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila y Entidades privadas de interés público pertenecientes a dichos municipios. Ratificando el dictamen de la Comisión





informativa (15.07.21), se **ACUERDA**:

**PRIMERO.- APROBAR** el Protocolo de Cesión que regula el uso gratuito y temporal de material para actividades culturales y deportivas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila y Entidades privadas de interés público pertenecientes a dichos municipios que se adjunta como Anexo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, e igualmente a la Intervención de Fondos.

### ANEXO

#### **PROTOCOLO DE CESIÓN DE USO GRATUITO Y TEMPORAL DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA Y ENTIDADES PRIVADAS DE INTERÉS PÚBLICO PERTENECIENTES A DICHO MUNICIPIOS.**

El Protocolo de cesión constituye un instrumento imprescindible para fomentar la colaboración y cooperación entre la Diputación y los municipios de la provincia así como las entidades privadas de interés público pertenecientes a dichos municipios, todo ello para impulsar la realización de actividades culturales y deportivas que permita poner en valor y facilitar la participación en dichas actividades a los ciudadanos de dichos municipios.

##### Objetivos:

Los objetivos son:

- Favorecer la colaboración entre la Diputación, los Ayuntamientos y las entidades privadas de interés público de la provincia de Ávila.
- Acercar a los ciudadanos las actividades culturales y deportivas para promover la participación de los ciudadanos en las mismas.

##### Destinatarios:

Pueden solicitar su uso, con carácter prioritario, los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, y entidades privadas de interés público pertenecientes a dichos municipios. Excepcionalmente, y siempre que estén disponibles, podrán cederse los materiales para actividades celebradas en municipios de más de 20.000 habitantes, siempre que sean de especial interés deportivo para la provincia, debiendo quedar motivada esta circunstancia en el expediente.

##### Materiales:

Serán objeto de cesión los siguientes materiales:

1. Arcos hinchables.
2. Escenario portátil
3. Pódium
4. Banderolas
5. Otro elementos propiedad de Diputación

##### Actividades:

Se cederán para eventos culturales y deportivos dirigidos a la promoción de la cultura y de la actividad física en su más amplia expresión.

En el supuesto de coincidir en el tiempo dos o más eventos, tendrá preferencia aquél que a criterio del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte se considere más relevante a nivel cultural, deportivo, social y/o económico.

##### Solicitudes

Las solicitudes, **Anexo I**, deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>.

Se acompañará a la solicitud el **Anexo II** debidamente cumplimentado y firmado.

No se aceptarán solicitudes con más de dos meses de antelación respecto a la fecha de celebración de la actividad.

El Protocolo de cesión constituye un instrumento imprescindible para fomentar la colaboración y cooperación entre la Diputación y los municipios de la provincia así como las entidades privadas de interés público pertenecientes a dichos municipios, todo ello para impulsar la realización de actividades culturales y deportivas que permita poner en valor y facilitar la participación en dichas actividades a los ciudadanos de dichos municipios.

##### Objetivos:

Los objetivos son:

- Favorecer la colaboración entre la Diputación, los Ayuntamientos y las entidades privadas de interés público de la provincia de Ávila.
- Acercar a los ciudadanos las actividades culturales y deportivas para promover la participación de los ciudadanos en las mismas.

##### Destinatarios:

Pueden solicitar su uso, con carácter prioritario, los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, y entidades privadas de interés público pertenecientes a dichos municipios. Excepcionalmente, y siempre que estén disponibles, podrán cederse los materiales para actividades celebradas en





municipios de más de 20.000 habitantes, siempre que sean de especial interés deportivo para la provincia, debiendo quedar motivada esta circunstancia en el expediente.

Materiales:

Serán objeto de cesión los siguientes materiales:

1. Arcos hinchables.
2. Escenario portátil
3. Pódium
4. Banderolas
5. Otro elemento propiedad de Diputación

Actividades:

Se cederán para eventos culturales y deportivos dirigidos a la promoción de la cultura y de la actividad física en su más amplia expresión.

En el supuesto de coincidir en el tiempo dos o más eventos, tendrá preferencia aquél que a criterio del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte se considere más relevante a nivel cultural, deportivo, social y/o económico.

Solicitudes

Las solicitudes, **Anexo I**, deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>.

Se acompañará a la solicitud el **Anexo II** debidamente cumplimentado y firmado.

No se aceptarán solicitudes con más de dos meses de antelación respecto a la fecha de celebración de la actividad.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

Obligaciones de los beneficiarios:

El Ayuntamiento, entidad local menor o entidad privada de interés público receptor de este material constatará bajo su responsabilidad que la instalación (convencional o no) donde se montará reúne los requisitos de seguridad y salubridad que establece la legislación en lo concerniente a espectáculos públicos.

El Ayuntamiento, entidad local menor o entidad privada de interés público beneficiario se comprometerá a seguir la normativa específica de actuación que se establezca por la Diputación de Ávila, asumiendo de forma exclusiva cualquier responsabilidad de los daños que puedan producirse, derivados del uso del material cedido en préstamo y se compromete asimismo a:

*Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda llevar a cabo la Diputación de Ávila, a través del Servicio de Deportes, facilitando toda la documentación que se requiera en el ejercicio de estas funciones de control.*

*No podrá tener el material en su poder más de cuatro días hábiles.*

*Gestionar directamente las solicitudes de permisos y autorizaciones necesarios para desarrollar la actividad deportiva que implique el uso del material cedido.*

*Asumir la responsabilidad única y exclusiva de cualquier incidente que pueda ocurrir como consecuencia del uso del material cedido por la Diputación de Ávila.*

*Respetar la normativa que se debe tener en cuenta en función del lugar donde se instale el material cedido.*

*Disponer del personal adecuado para la instalación y manejo del material prestado.*

*Hacer constar la colaboración de la Diputación de Ávila, en los materiales gráficos y audiovisuales editados con motivo de la actividad (memorias, carteles, programas, etc.)*

*Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad a realizar en los términos previstos.*

*Utilizar los bienes cedidos conforme a su naturaleza y para el uso que tienen destinado, debiendo hacer un uso adecuado del mismo, mantenerlo en buen estado durante el periodo de custodia y devolverlo en las mismas condiciones en que fue entregado, en caso contrario deberá asumir los costes de reparación. El incumplimiento de esta obligación puede derivar en el inicio de un expediente de reintegro de cantidad equivalente al valor del material deteriorado.*

*Hacerse cargo del transporte para la recogida y retorno del material cedido.*

*Firmar un formulario de recogida que incluirá estos compromisos.*

*La Diputación de Ávila, por su parte se compromete a facilitar el material en condiciones adecuadas para su uso y a proporcionar asesoramiento a los Ayuntamientos solicitantes de la provincia para su correcta utilización.*

*El servicio de préstamo de los "Arcos de Meta" tendrá carácter gratuito, sin embargo, todos los gastos de transporte y personal necesario para la recogida, instalación, retirada y retorno de los mismos, irán a cargo del Ayuntamiento beneficiario.*

Valoración de solicitudes y cesión

*Tendrán preferencia las solicitudes presentadas por Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes respecto a las de entidades privadas de interés público pertenecientes a dichos municipios de la provincia y, en cualquier caso, respecto a las celebradas en localidades de más de 20.000 habitantes.*

*Tendrán preferencia, ante solicitudes coincidentes en el tiempo, las que correspondan a eventos que a criterio del Servicio de Deportes de la Diputación de Ávila se consideren de mayor interés cultural, deportivo, social y económico para la provincia.*

*Las autorizaciones concedidas en ningún caso serán transmisibles a terceros y siempre lo son por tiempo determinado.*





Las autorizaciones de uso de los materiales son gratuitas pero sujetas a las condiciones recogidas en las presentes normas y podrán revocarse unilateralmente por la Diputación en cualquier momento por razones de interés público o similar, sin generar derecho a indemnización.

La Diputación se reserva el derecho a inspeccionar el objeto cedido y a exigir el cumplimiento de las condiciones de uso.

Entrega y devolución

El receptor de los materiales deberá firmar un documento tanto a la entrega como en el momento de su devolución, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II. La devolución del material se coordinará con el Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte tanto en días como en horas.

Infracciones o sanciones

El incumplimiento de las obligaciones a que la cesión de uso se contrae es causa de resolución de la cesión lo mismo que la finalización del plazo de uso fijado. Los incumplimientos de las obligaciones y condiciones de la cesión podrán motivar la desestimación de solicitudes de cesión futuras y en su caso la exigencia de responsabilidad y, en su caso, indemnización. La entrega del material en mal estado puede derivar en el inicio de un expediente de reintegro del importe equivalente al del material deteriorado. Respecto a los citados materiales a la Diputación le asisten las prerrogativas que las Entidades Locales tienen respecto a sus bienes, que recoge el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Real Decreto 1372/1986.

**ANEXO I**

**SOLICITUD MATERIALES CULTURALES Y DEPORTIVOS**

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D. N. I.: \_\_\_\_\_ en calidad de  
\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ con sede  
en \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_ e-mail:  
\_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que teniendo programada la organización de la prueba \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_, en la localidad de  
\_\_\_\_\_.

**SOLICITA**

Le sea cedido el uso de (SEÑALAR LO QUE PROCEDA): ESCENARIO PORTÁTIL

ARCO HINCHABLE

PODIUM

BANDEROLAS

OTROS ELEMENTOS:

MATERIAL ENTREGADO A: \_\_\_\_\_ (AYTO/JV, CLUB, etc.)

CON, NIF.: TFNO./S.:

EN CALIDAD DE:

DEL:

Se hace responsable del cuidado y mantenimiento del material retirado y se compromete a costear su reparación o reposición en caso de deterioro grave del mismo y se compromete a devolverlo en el plazo previsto en el mismo estado en el que le fue entregado.

FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_ FECHA DE DEVOLUCIÓN \_\_\_\_\_

RECIBIDO, ENTREGA,

Fdo.: Fdo.:

Para recogida y devolución : Contactar con el Teléfono: 920 25 58 94

Para la devolución preferiblemente el primer día laborable después de su utilización.

En ambos casos se realizará en el almacén en Centro Coordinador de BIBLIOTECAS

Se recomienda que asistan un mínimo de 2 personas dado el volumen y peso del material.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**B.1.- Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril,**





**para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Lanzahita. Formalización 05.07.21 (Expte. 3597/21).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (05.07.21) de la *Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma... , así como la designación de un director de explotación.* Lanzahita; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0143).

La Junta toma conocimiento.

**B.2.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-131: Travesía de Cabezas del Pozo". Adjudicación (Expte. 3157/2021. Resolución 06.07.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de la obra: "*Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-131: Travesía de Cabezas del Pozo*", a favor de ECOASFALT, S.A. (CIF.- A81055279) por el precio de 44.300 y 9.303 euros de IVA (21%), es decir, 53.603 euros (IVA incluido). Ello, con cargo a la partida 4530/61903 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

**B.3.- Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma... , así como la designación de un director de explotación. Navalperal de Pinares. Formalización 07.07.21 (Expte. 3409/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (07.07.21) de la *Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma... , así como la designación de un director de explotación.* Navalperal de Pinares; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0144).

La Junta toma conocimiento.

**B.4.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y**





**laboral en el ámbito rural (2021). Formalización 07.07.2021 (Expte. 813/2021).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0145).

La Junta toma conocimiento.

**B.5.- Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma... , así como la designación de un director de explotación. Mancomunidad de Casavieja. Formalización 07.07.21 (Expte. 3035/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (07.07.21) de la *Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma... , así como la designación de un director de explotación. Ayuntamiento de Casavieja*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0147).

La Junta toma conocimiento.

**B.6.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Casavieja, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021). Formalización 07.07.21 (Expte. 813/2021).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (07.07.21) del *Convenio específico de colaboración entre la diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Casavieja, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0146).

La Junta toma conocimiento.

**B.7.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca para el apoyo al estudio de la prevención contra incendios e inundaciones en la provincia de Ávila 2021. Formalización 09.07.21 (Expte. 563/2021).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (09.07.21) del *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca para el apoyo al estudio de la*





*prevención contra incendios e inundaciones en la provincia de Ávila 2021*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0148).

La Junta toma conocimiento.

**B.8.- Adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y varias Diputaciones Provinciales, para la realización del proyecto "Territorio Rural Inteligente Castilla y León", en el marco de la red de municipios digitales de Castilla y León y cofinanciado por FEDER. Aprobación (Expte. 4453/2021. Resolución 09.07.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la *Adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y varias Diputaciones Provinciales, para la realización del proyecto "Territorio Rural Inteligente Castilla y León", en el marco de la red de municipios digitales de Castilla y León y cofinanciado por FEDER (CONVENIO 2021-2023)*.

La Junta toma conocimiento.

**B.9.- Obra: colocación de marcos en obras de fábrica de la carretera AV-P-510 p.k 2+000 (Cepeda la Mora). Declaración tramitación de emergencia y adjudicación (Expte. 4622/2021. Resolución 09.07.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, previa declaración de tramitación de emergencia, al amparo de lo establecido en el art. 120 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, se adjudica el contrato de la obra "*Colocación de marcos en obras de fábrica de la carretera AV-P-510 p.k 2+000 (Cepeda la Mora)*" a ELSAMEX Gestión de Infraestructuras, S.L. por el precio de 74.587,49 euros (IVA incluido). Ello, con cargo a la partida 4530/61925 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

**B.10.- Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Naval moral de la Sierra. Formalización 12.07.21 (Expte. 3624/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (12.07.21) de la *Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Ayuntamiento de Naval moral de la Sierra*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0150).





La Junta toma conocimiento.

**B.11.- Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Santa María del Tiétar. Formalización 12.07.21 (Expte. 3415/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (12.07.21) de la *Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Ayuntamiento de Sta. María del Tiétar*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0149).

La Junta toma conocimiento.

**B.12.- Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Peguerinos. Formalización 12.07.21 (Expte. 3410/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (12.07.21) de la *Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Peguerinos*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0152).

La Junta toma conocimiento.

**B.13.- Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Navalmodal de la Sierra. Formalización 12.07.21 (Expte. 3624/20).**





Se dio cuenta a la Junta de la formalización (12.07.21) de la *Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma...*, así como la designación de un director de explotación. *Navalmoral de la Sierra*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0150).

La Junta toma conocimiento.

**B.14.- Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. El Tiemblo. Formalización 12.07.21 (Expte. 3673/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (12.07.21) de la *Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma...*, así como la designación de un director de explotación. *El Tiemblo*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0153).

La Junta toma conocimiento.

**B.15.- Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. El Hoyo de Pinares. Formalización 12.07.21 (Expte. 2971/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (12.07.21) de la *Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma...*, así como la designación de un director de explotación. *El Hoyo de Pinares*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0151).

La Junta toma conocimiento.

**B.16.- Convenio entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Ávila por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a**





**esta entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Ávila. Formalización 25.06.2021 (Expte. 1468/21).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (25.06.21) del *Convenio entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Ávila por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0154).

La Junta toma conocimiento.

**B.17.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Asociación Cultural "Pedro Vaquero" para el apoyo a la XXVI Edición del Festival Internacional de Folklore "Pedro Vaquero 2021". Formalización 13.07.21 (Expte. 3149/21).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (13.07.21) del *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Asociación Cultural "Pedro Vaquero" para el apoyo a la XXVI Edición del Festival Internacional de Folklore "Pedro Vaquero 2021"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0155).

La Junta toma conocimiento.

**B.18.- Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Piedralaves. Formalización 13.07.21 (Expte. 2868/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (13.07.21) de la *Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Piedralaves*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0156).

La Junta toma conocimiento.

**B.19.- Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción**





**propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Aldeanueva de Sta. Cruz. Formalización 13.07.21 (Expte. 2891/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (13.07.21) de la *Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Aldeanueva de Sta. Cruz;* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0157).

La Junta toma conocimiento.

**B.20.- Bases que regirán la convocatoria para la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia, destinadas a la creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero, para el aprovechamiento racional del recurso hídrico. Aprobación (Expte. 245/2021. Resolución 14.07.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las "*Bases –y anexos- que regirán la convocatoria para la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia, destinadas a la creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero, para el aprovechamiento racional del recurso hídrico*", cuyo texto –íntegro- se incorpora en el anexo.

Asimismo, se aprueba el presupuesto de esta línea de subvenciones que asciende a la cantidad de ochenta mil euros, ello con cargo a la partida 1610/762.02 de los Presupuestos Generales, ejercicio 2021.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

**BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES, DESTINADAS A LA CREACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES DE USO AGROGANADERO DE TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA EL APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL RECURSO HÍDRICO.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

*Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y entidades locales menores para promover e incentivar actuaciones de creación, adecuación y conservación de infraestructuras hídricas rurales de uso agroganadero dependientes de las entidades locales de la provincia tales como lavajos, pilones, abrevaderos, fuentes, manantiales, estanques, charcas, tanques, aljibes.*

*Se tendrán en cuenta todas las solicitudes que no hayan recibido subvención a fecha de publicación de estas bases y que hayan ejecutado la inversión en el periodo que va del 1 de Octubre de 2020 hasta el día 30 de Septiembre de 2021, fecha en que finaliza el plazo de justificación.*

**2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-**

*De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€) consignada en las aplicación presupuestaria 1610/76202 correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2021.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la cuantía total máxima que figura en la convocatoria tiene carácter estimado y la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en*





el momento de la resolución de la concesión.

**3. - BENEFICIARIOS.-**

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Ayuntamientos de población inferior a 10.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila.

**4. - GASTOS/ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.-**

Las actuaciones a subvencionar deberán referirse a:

Infraestructuras rurales de uso agrícola y ganadero dependientes de las entidades locales de la provincia; tales como: lavajos, pilones, abrevaderos, fuentes, manantiales, estanques, charcas, tanques, aljibes.

Serán subvencionables:

La realización de obras necesarias, la adquisición de materiales destinados a la construcción, los gastos derivados de la instalación, puntos de carga y descarga, los costes de depósitos, la estructura y base de hormigón de tanques y aljibes de agua para usos agrícolas, los sistemas de bombeo basados en energías renovables.

La construcción, instalación, adecuación, y mejora de la salubridad de lavajos, pilones, abrevaderos, fuentes, manantiales, estanques, charcas. También la adquisición de materiales destinados a los anteriores trabajos y los sistemas de bombeo basados en energías renovables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

**5. - CRITERIOS DE VALORACIÓN.-**

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

No poseer en dicha localidad otra infraestructura hídrica destinada a la misma finalidad. (20 puntos).

Por la utilización de energías renovables para el bombeo de agua:(15 puntos).

Ubicarse la instalación de acumulación de agua en el interior de ZEPA u otro espacio protegido. (15 puntos).

Por su repercusión en un mayor número de usuarios o el uso comunal de los mismos: (15 puntos).

Ubicarse la instalación de acumulación de agua en término municipal que albergue masas forestales susceptibles de incendio forestal. (10 puntos).

Por el número de cabezas de ganado censadas en el Municipio: (Hasta 20 puntos).

o Más de mil (1.000).....20 puntos

o Quinientas (500) hasta mil (1.000).....15 puntos

o Doscientas cincuenta (250) hasta quinientas (500).....10 puntos

o De cien (100) hasta doscientos cincuenta (250).....5 puntos

o Cien (100) o menos.....0 puntos

\* "Se considera a efectos de puntuación que seis (6) cabezas de ganado ovino o caprino equivalen a una (1) cabeza de ganado vacuno ó caballo, siendo esta última la que se contempla en la valoración".

**6. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.-**

La cuantía de cada subvención podrá oscilar entre el 40 % y el 80 % del coste de la inversión realizada, exigiéndose por lo tanto, a las Entidades Locales beneficiarias que aporten como financiación propia (u obtenida por otras vías) la cuantía restante del importe total de las inversiones realizadas.

El límite de la cuantía subvencionada se determinará con arreglo a los siguientes criterios:

Municipios menores o iguales de 140 habitantes se subvenciona el 80% del coste de la obra o actividad.

Municipios menores o iguales de 1.000 habitantes y mayores de 140 se subvenciona el 70% del coste de la obra o actividad.

Municipios menores o iguales de 5.000 habitantes y mayores de 1.000 se subvenciona el 60% del coste de la obra o actividad.

Municipios menores de 10.000 habitantes y mayores de 5.000 se subvenciona el 40% de la obra descriptiva o actividad.

El presupuesto solicitado máximo por entidad será de 4.000,00 €.

**7. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN.-**

La documentación deberá presentarse directamente a través de la web de la Diputación [www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es) - Sede electrónica - Catálogo de trámites - Tramitación electrónica en el registro de de esta Exma. Diputación Provincial antes del día 30 de Septiembre de 2021 siendo este plazo improrrogable. El certificado electrónico con el que realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

La Diputación se reserva el derecho de realizar las comprobaciones de las obras que estime oportunas, previamente a la elaboración de la propuesta del pago de la ayuda.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándosele el plazo de 10 días para la subsanación de las deficiencias





detectadas.

La documentación constará de:

- Anexo I.- "Solicitud y Ficha descriptiva" de las obras y actuaciones realizadas, importe de las mismas y datos valorativos. Este Anexo servirá de base de valoración, en cuanto a los datos solicitados en el mismo.

- Anexo II.- "Certificado de Secretaría".

- Facturas originales o copias compulsadas de las obras o gastos realizados, detallando cada uno de los conceptos. Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

-Número y, en su caso, serie.

-Fecha de su expedición

-Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.

-Número de identificación fiscal.

-Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.

-Descripción de las operaciones.

-Tipo impositivo aplicado a las operaciones.

- Cuota tributaria.

- Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de factura.

- Certificado de acreditación de la titularidad pública de los terrenos donde se ha ejecutado la actuación.

- Memoria final de las actuaciones llevadas a cabo con fotografías del estado actual y Planos de situación-localización de las actuaciones realizadas.

- Anexo III.- "Solicitud de Abono de Subvención".

No se admitirá más de una solicitud por entidad. La presentación de más de una solicitud por entidad, conllevará la inadmisión de todas aquellas que se hubieran presentado.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesarios.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Diputación de Ávila comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud y si la misma no reuniese dichos requisitos, el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se tendrá por desistido de su solicitud previa la resolución que habrá de dictarse.

Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

#### 8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION.-

La instrucción del expediente será realizada por los Servicios Técnicos. Para ello se podrán visitar las obras objeto de la solicitud para comprobar las actuaciones a realizar, para lo cual, los Servicios Técnicos, se pondrán en contacto con las entidades solicitantes.

La resolución le corresponderá a la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, previos los informes técnicos oportunos y el informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural que actuará como órgano colegiado al que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá una relación ordenada de todas las solicitudes, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas que, cumpliendo con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas por rebasarse el crédito fijado en la convocatoria, con objeto de que, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención concedida y se hubiera liberado el crédito suficiente en la aplicación correspondiente, se acordara una subvención a los solicitantes, siguiendo el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses. Transcurrido el mismo se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención.

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva sirviendo como valoración los datos aportados en el Anexo I "Solicitud y Ficha descriptiva".

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria. Una vez resuelta la convocatoria, únicamente se admitirán modificaciones que, atendiendo a razones debidamente justificadas no alteren los criterios de baremación, las disposiciones reguladoras de la convocatoria, ni la propuesta valorada de concesión aprobada.

#### 9.- ACEPTACIÓN Y RENUNCIA A LA AYUDA.-

Si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención así como las condiciones derivadas de la misma.

Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo





establecido deberán notificarlo por medios telemáticos en el Registro telemático de la Diputación de Ávila a través del procedimiento de solicitud de carácter general habilitado en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.

**10.- PUBLICIDAD.-**

En toda la publicidad que se derive de las ayudas concedidas, el beneficiario hará constar la colaboración de la Diputación de Ávila. La Diputación se reserva la facultad de comprobar el cumplimiento de lo anterior obligación en la forma que estime oportuna.

**11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-**

Serán obligaciones de los beneficiarios en la presente convocatoria:

- Contar con todas las autorizaciones administrativas necesarias, con carácter previo a la ejecución de las actuaciones, cuya responsabilidad recaerá sobre la entidad beneficiaria.
- Haber ejecutado las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención conforme a lo solicitado, comunicando cualquier incidencia que surja durante la tramitación y ejecución de la actuación subvencionada que puedan:
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
- Las actividades deberán estar terminadas antes de la finalización del plazo de justificación.
- Comunicar a la Diputación de Ávila la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión, pudiéndose revocar o cancelar la ayuda si no se cumple esta obligación.

**12.- REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN A ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SANCIONES.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a las Entidades Locales por un plazo improrrogable de quince días.

**13.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.-**

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención. Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Ávila.

**14.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS.-**

1.- De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá la revocación o cancelación total de la subvención concedida y la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

**15.- IMPUGNACION Y ACUERDO DE CONCESIÓN.-**

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o concesión de las mismas o resolución de reintegro o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ávila en el plazo de dos meses.

**DISPOSICION FINAL.-** Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**ANEXO I**

Solicitud de Subvención  
Ficha descriptiva

"Infraestructuras rurales de uso Agroganadero 2021"

D./Dña , en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de , en vista de la resolución de Junta de Gobierno y, reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la





presente solicitud y **DECLARA** que los datos y la documentación que se acompañan y los que se presenten se ajustan a la realidad.

\* Obra o actuación ejecutada:

\* Localidad de actuación:

\* Presupuesto solicitado:

\* Posee la localidad otra infraestructura hídrica destinada al mismo fin?

SI NO

\* Utiliza energías renovables para el bombeo de agua?

SI NO

\* Se ubica la instalación en ZEPA u otro espacio protegido?

SI NO

\* Existe en el término municipal masa forestal susceptible de incendio?.

SI NO

\* N.º de cabezas de ganado censadas en el municipio.

Vacuno/Caballar Ovino/Caprino

En a de, de 2021

Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento  
(firma y Sello)

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. - AVILA.

ANEXO II

CERTIFICADO DE SECRETARÍA  
"INFRAESTRUCTURAS RURALES DE USO AGROGANADERO"

D./Dña. Secretario/Interventor/a del Ayuntamiento de Provincia de Ávila,

CERTIFICO: \* Que con cargo a la presente subvención se han realizado las siguientes inversiones:Nº

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha Factura

\* Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pago por importe de €.

\* Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

\* Que el terreno donde se pretende realizar la inversión es de titularidad municipal o dispone del uso del mismo y de la autorización para la ejecución de la actuación.

\* Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

\* Que no se han percibido mas subvenciones para la misma finalidad o el importe de la subvención concedida por la Diputación junto con otras concedidas no supera el 100% del coste de la inversión (Adjuntar copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

\* Que se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste, expido el presente en ... a ...de .....de....

VºBº

El/La Alcalde/sa  
Fdo.-

El/La Secretario/a Interventor/a  
Fdo.-

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA.

ANEXO III

SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCIÓN  
"INFRAESTRUCTURAS RURALES DE USO AGROGANADERO"

D./Dª en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de , en cuyo nombre y representación actúa en relación con la justificación de referencia.

DECLARA:

- Que la actuación para la que se ha concedido la subvención, se ha ejecutado en su totalidad.

- Que de la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido, se deriva que respecto a la actuación





realizada, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas por las diversas instituciones, no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada. Por este motivo,

SOLICITA: Le sea abonada la subvención concedida.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Ávila a efectos de la Justificación de la subvención concedida, suscribo la presente.

a  
Alcalde/sa-Presidente/a  
(firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. - ÁVILA. \*

**B.21.- Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Arenas de San Pedro. Formalización 15.07.21 (Expte. 2890/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (15.07.21) de la *Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Arenas de San Pedro*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0158).

La Junta toma conocimiento.

**B.22.- Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Herradón de Pinares. Formalización 16.07.21 (Expte. 6375/20).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (16.07.21) de la *Adenda al Convenio de colaboración para cumplimiento a los requerimientos efectuados por organismos de cuenca en relación con el Reglamento Dominio Público Hidráulico, R. Dcto. 849/1986, de 11 de abril, para realización trabajos de consultoría y asistencia técnica para redacción propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma..., así como la designación de un director de explotación. Herradón de Pinares*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0160).

La Junta toma conocimiento.





**B.23.- Bases que regirán la convocatoria para la Línea de Ayudas “Bonos-Descuento” destinadas a la Hostelería y Hospedaje de la provincia de Ávila. Corrección error (Expte. 1321/21. Resolución 16.07.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en relación con las *Bases que regirán la convocatoria para la Línea de Ayudas “Bonos-Descuento” destinadas a la Hostelería y Hospedaje de la provincia de Ávila*, se aprueba la corrección del error detectado en las mismas, tal y como se indica a continuación:

- Donde dice: " 10. CONCESIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PAGO  
El plazo máximo de justificación será hasta el 13 de agosto de 2021."
- Debe decir: " 10. CONCESIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PAGO  
El plazo máximo de justificación será hasta el 3 de septiembre de 2021."

La Junta toma conocimiento.

**B.24.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el Servicio de Transporte para los Programas Juegos Escolares, Esquí, Naturávila y CRIE. APROBACIÓN (Expte. 2858/2021. Resolución 16.07.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del *contrato de servicios consistente en el Servicio de Transporte para los Programas Juegos Escolares, Esquí, Naturávila y CRIE*, eligiéndose el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto máximo del contrato, para los dos años de duración, será de 198.000,00 euros (IVA incluido), sin posibilidad de prórroga.

Igualmente se aprueba el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas; así como el gasto, con cargo a la partida 3410/22716 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

**B.25.- Bases que regirán la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia para la reparación de Caminos Agrarios. Corrección error en acuerdo de aprobación (28.06.21). (Expte. 246/2021. Resolución 19.07.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de *la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia para la reparación de Caminos Agrarios*, se procede a la subsanación de un error detectado en las bases de la citada convocatoria (aprobadas por acuerdo de esta Junta de Gobierno en sesión del pasado 28 de junio), tal y como sigue:

Donde dice: *PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.*"





Debe decir: *"PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P."*

La Junta toma conocimiento.

**B.26.- Certificación nº 27 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona I". Aprobación (Expte. 5189/2018. Resolución 20.07.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 27 del contrato de la obra: *"Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I"*, por importe de 185.716,87 euros, IVA incluido, y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, y ordena el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA (U88306659).

La Junta toma conocimiento.

**B.27.- Certificación 1 del contrato de la obra: "Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-503: Solosancho-Baterna". Aprobación (Expte. 6492/2018. Resolución 20.07.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 1 del contrato de la obra: *"Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-503: Solosancho-Baterna"*, por importe de 46.025,41 euros, y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61948, y ordena el pago a la empresa CYC VÍAS (B05237615).

La Junta toma conocimiento.

**B.28.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado de servicios consistente en Póliza de Seguro de responsabilidad Civil general Patrimonial, destinado a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes. Aprobación (Expte. 3772/2021. Resolución 20.07.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del *contrato privado de servicios consistente en Póliza de Seguro de responsabilidad Civil general Patrimonial, destinado a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes*.

Aprobándose, en consecuencia, los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas. Autorizándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200/22400 del presupuesto general de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.





**B.29.- PRÓRROGA del Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales, para la realización del proyecto "Territorio Rural Inteligente Castilla y León", en el marco de la Red de Municipios digitales de Castilla y León y cofinanciado por FEDER. Formalización (Expte. 4453/2021. Resolución 09.07.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la *Prórroga del Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales, para la realización del proyecto "Territorio Rural Inteligente Castilla y León", en el marco de la Red de Municipios digitales de Castilla y León y cofinanciado por FEDER.*

La Junta toma conocimiento.

**B.30.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de combustible gasóleo calefacción a diferentes dependencias de la Exma. Diputación Provincial de Ávila. Aprobación (Expte. 3761/2021. Resolución 20.07.21).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.07.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de combustible gasóleo calefacción a diferentes dependencias de la Exma. Diputación Provincial de Ávila, eligiendo como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de selección de la mejor oferta relación calidad/precio.

El presupuesto máximo anual del contrato es 199.650 euros (IVA incluido), con cargo a la partidas presupuestarias 2313/22103 y 9200/22103 del vigente presupuesto.

Aprobándose, igualmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas

La Junta toma conocimiento.

**B.31.- Convenio de colaboración entre la administración general de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la cooperación, coordinación y desarrollo de actuaciones en relación con el sector comercial. Formalización (Expte. 5278/2021).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la administración general de la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la cooperación, coordinación y desarrollo de actuaciones en relación con el sector comercial*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0161).

La Junta toma conocimiento.





**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

